



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA



**Estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en empresas que poseen rentas totalmente exoneradas. ( Caso en estudio La Caridad, C.A. )**

**AUTORA:**

*LIC. SANCHEZ, HEIDI*

*C. I. V - 14.230.415*

**TUTORA:**

*LIC. MORA KARENINA*

*C.I. V- 13.270.032*

La Morita, Junio 2011

## INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA .....	Iv
RECONOCIMIENTO .....	v
INTRODUCCIÓN .....	vi
CAPITULOS	
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Objetivo General.....	7
1.3 Objetivos Específicos.....	7
1.4 Justificación.....	8
1.5 Alcance.....	10
II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes.....	11
2.2 Bases Teóricas.....	15
2.3 Impacto de los avances tecnológicos .....	17
2.4 Ciencia y tecnología en Venezuela.....	20
2.5 El primer plan nacional de ciencia y Tecnología.....	22
2.6 Los Grupos Protagonistas.....	22
2.7 Venezuela y sus realidades económicas.....	24
2.8 Ley orgánica de ciencia, tecnología e innovación.....	25
2.9 Sujetos involucrados en la Ciencia y Tecnología.....	26
2.10 Consecuencias de La exacciones parafiscales.....	28
2.11 Bases Legales.....	29
2.12 Definición de Términos Básicos.....	37

III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Marco Metodológico.....	41
3.2 Tipo de Investigación.....	42
3.3 Diseño de la Investigación.....	46
3.4 Unidad de Análisis.....	47
3.5 Población.....	48
3.6 Muestra.....	49
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	50
3.8 Validez del Instrumento.....	52
3.9 Presentación de La Información.....	53
3.10 Formato de Validación del Instrumento.....	54
3.11 Cuadro de Operacionalización de las Variables.....	56
3.12 Cuadro Técnico Metodológico I .....	58
3.13 Cuadro Técnico Metodológico II.....	59
3.14 Cuadro Técnico Metodológico III .....	60
3.15 Cuadro Técnico Metodológico IV .....	61
3.16 Cuadro Técnico Metodológico V .....	62
IV. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	63
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	82

## **DEDICATORIA**

A Dios, por su guía, protección, sabiduría y todas las bendiciones que me ha brindado durante todas los proyectos que he emprendido en la vida.

A mis padres, por su apoyo incondicional, su amor, comprensión, dedicación, y por hacer de mí la persona más afortunada del mundo. Indiscutiblemente lo más preciado por tenerlos junto a mí.

A mi esposo, por su paciencia, amor, comprensión durante todo este tiempo, yo se que no ha sido fácil pero él ha logrado que este sueño haya sido más fructífero; gracias mi amor por eso te amo.

A mis hermanas, por ayudarme incondicionalmente, por su amor, y por apoyarme en todos mis proyectos de vida.

A mis profesores, por brindarme un cúmulo de ideas novedosas que han sido la base para incentivar me a seguir estudiando y a prepararme cada día más.

A mis Compañeros de Estudio, por sus consejos y valiosos aportes en clases que fortalecieron mis conocimientos en el área tributaria.

A mis amigos, por darme alientos siempre que los necesite y por escuchar me , aconsejarme, y brindarme momentos inolvidables,

## **RECONOCIMIENTOS**

En primera instancia se debe resaltar la labor de la coordinación del Post Grado campus La Morita por el apoyo incondicional que han prestado ha esta servidora durante el período de estudio.

El apoyo de la Prof. Luisa Rodriguez de Sanoja y su sabios consejos han logrado que el camino recorrido hayan sido beneficiosos nos sólo en el aspecto intelectual si no también en el crecimiento personal.

A la Prof. Olga Marval de Barrios por las acertadas asesorías brindadas durante Seminario I y Seminario II que permitieron que esta investigación hayan tenido un feliz Término.

A la Lic. Karenina Mora por brindarme sus asesorías y permitirme ser una más de sus pupilas que han egresado de esta inmensa al Mater.

A la junta directiva de La Caridad, C.A. por permitirme realizar el estudio en la empresa y facilitarme la información requerida para la consecución de los objetivos propuestos en la investigación.

Y Finalmente a todos los que hicieron posible que esta investigación culminara.

## INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en gaceta Oficial N° 38.242 del 03 de Agosto de 2005 que duró tres años en discusión, el gobierno mediante el Ministerio de Ciencia y Tecnología destacó que esta nueva ley tiene por objeto desarrollar los principios orientadores que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en materia de ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, así como organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Con su reciente modificación aprobada en la Asamblea Nacional según la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de Diciembre de 2010 quedó establecido que los recursos obtenidos deben ser entregados al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

Es importante destacar que la ley definirá los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica, de innovación y sus aplicaciones, con la implantación de mecanismos institucionales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional. Se crearon nuevas vías para superar la brecha tecnológica y entre las más importantes están los aportes que en ciencia y tecnología pueden hacer las empresas del sector.

La reforma que fue aprobada en la Asamblea Nacional presenta cambios referentes a la coordinación y promoción propiedad intelectual, La intención es solventar la brecha tecnológica y que nuestro país dé un salto hacia el desarrollo convirtiendo la ciencia y la tecnología en algo cotidiano y no estrictamente académico como ha sido hasta ahora.

Los aportes que realicen los empresarios serán aprovechados para su propia institución, debido a que pueden invertir en conocimiento para sus empleados financiando estudios, invertir en proyectos y tecnologías realizadas en el país que se relacionen con las actividades de la empresa, financiar proyectos de innovación realizados con participación de Universidades o centros de investigación a través de convenio, creación de bases y sistemas de información de libres accesos, creación de premios o estímulos de programas de fomento a la investigación, programas permanentes de actualización del personal, financiamiento de tesis y pasantías de investigación de estudiantes de educación superior, entre otras opciones. Estos aportes empezaron a realizarse a partir de Enero del 2006.

La presente investigación se realizará el estudio del procedimiento que deben aplicar las grandes empresas que posean rentas totalmente exoneradas en materia de Impuesto Sobre La Renta y que para los efectos de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) tengan en su ejercicio fiscal ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias ( 100.000 UT ) y deban realizar anualmente un aporte de inversión o tecnológico conjuntamente con su declaración de ISLR, para ello se plantean los objetivos generales y específicos que permitirán abrir la brecha del proyecto en estudio permitiendo a la autora esbozar la problemática que se plantea.

Se definirán el basamento teórico que justifica la investigación destacando los precedentes que han existido en la materia, y las bases teóricas plasmada en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y en su reglamento, se definirá la metodología que se empleará para llevar a cabo la investigación, se realizará el análisis e interpretación de los datos; para finalmente dar las conclusiones y recomendaciones respectivas al tema en estudio.

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **Planteamiento del Problema**

En la historia de la humanidad, el hombre ha procurado garantizar y mejorar su nivel de vida mediante un mejor conocimiento del mundo que le rodea y un dominio eficaz del mismo, es decir, mediante un desarrollo constante de la ciencia. Hoy en día, una de las características del mundo moderno es la conexión indisoluble, la muy estrecha interacción y el acondicionamiento mutuo de la sociedad con la ciencia. Siendo considerada como uno de los factores esenciales del desarrollo social la cual está adquiriendo un carácter cada vez más masivo.

A partir de la última década del siglo XX y principios del siglo XXI, las sociedades más desarrolladas se enmarcan en lo que se conoce como sociedades Pos-Industriales, en lo económico, han tenido un incremento en la productividad a partir de las transformaciones tecnológicas en una primera instancia, y en una segunda instancia, el impulso de grandes cantidades de capital orientado a la inversión en tecnología hace que el proceso productivo sea más complejo en la actualidad y científicamente estructurado, donde la investigación y el desarrollo, sean la base para esta realidad. En los últimos veinte años, la mayor parte de los países latinoamericanos concentraron esfuerzos en el desarrollo de instituciones y creación de mecanismos financieros, principalmente subsidios, para estimular la actividad científica. Asimismo se hicieron esfuerzos para la formación de recursos humanos, menos énfasis fue puesto en el desarrollo de áreas como la consultoría y las ingenierías. La tecnología es parte del sistema de vida de todas las sociedades. La ciencia y la tecnología se están sumando a la voluntad social y política de las sociedades de controlar sus propios destinos, sus medios y el poder de hacerlo. La

ciencia y la tecnología proporcionan a la sociedad una amplia variedad de opciones en cuanto a lo que podría ser el destino de la humanidad.

La sociedad venezolana está ligada en determinado grado a la evolución de la ciencia y la tecnología, esto es, requiere de la incorporación de los resultados obtenidos por la investigación científico-tecnológica a fin de poder marchar dentro del tipo de desarrollo que tiene trazado. La ciencia y la tecnología en Venezuela tienen una posición, una función y una significación, derivadas de la situación global del país. Es decir, se piensa que el tipo de relaciones que se establecen entre la actividad científica y otras actividades sociales impiden o limitan el desarrollo de la ciencia y su incorporación en la sociedad.

Sin embargo no se puede olvidar la importancia del papel que desempeña la ciencia y la tecnología en el mundo globalizado, ya que la evolución de las sociedades modernas requiere, de manera fundamental, la incorporación de los resultados obtenidos por la investigación científico-tecnológica. La importancia que las teorías tradicionales concedían a la acumulación del capital ha ido cediendo su lugar, poco a poco, al énfasis puesto en el cambio tecnológico. Es posible observar, en este sentido, como dentro del pensamiento económico contemporáneo hay una señalada tendencia que asimila el crecimiento a un proceso de constante transformación de las tecnologías disponibles y usadas en la actividad productiva.

Pero esta realidad no escapa de la sociedad venezolana y el 26 de septiembre de 2001 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango y Fuerza de Ley N° 1.290 de fecha 30 de agosto de 2001, de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI). Se dio cumplimiento de este modo, al mandato constitucional que atribuye al Estado la competencia en el fomento y la coordinación general de la investigación científica y tecnológica según lo señala

el Artículo 110, de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela aprobada en 1999.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación según Gaceta Oficial N° 39.575 del 16 de Diciembre de 2010 las grandes empresas que durante su ejercicio fiscal hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT) deben realizar un aporte que estará en un rango del 0.5% al 2 % según el tipo de actividad que realice la empresa. Esta ley promueve el fortalecimiento de las capacidades nacionales en ciencia y tecnología. El Ejecutivo Nacional hace del conocimiento público que la intención de esta norma es el fortalecimiento de las capacidades de las universidades y centros de investigación, y evidentemente también de las grandes empresas, ya que a mediano plazo se contará con personal formado para generar tecnologías propias.

En el referido instrumento legal, cuyo contenido versa sobre el financiamiento y la inversión en la actividad científica, tecnológica y de innovación. Específicamente, en los artículos 19, 20 y 21 se establece la obligatoriedad que las empresas destinen anualmente un porcentaje de la utilidad antes de impuesto con la finalidad de invertirlo en la formación de talento humano nacional y en actividades relacionadas con investigación y desarrollo y procesos de transferencia de tecnología en el país y para empresas constituidas en el extranjero.

El imperioso crecimiento de la investigación científica y tecnológica en Venezuela exige un aumento progresivo en el número de investigadores, así como un aprovechamiento intensivo de la experiencia que se ve reflejada en todos aquellos maestros de la investigación. Al esfuerzo formativo, que de ello se desprende, contribuirán los programas de formación, cuya inclusión está prevista en el Plan Nacional considerado en la LOCTI, los cuales atenderán tanto exigencias generales

de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, como aquellas áreas científicas y técnicas en las que sea mayor la necesidad de personal especializado.

La finalidad de dicha Ley será la de promover un clima social estimulante para la investigación científica que motiva la organización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Y para ello es necesario que se constituya el vínculo efectivo y la cooperación entre la comunidad científica, los agentes sociales y económicos y los responsables de programar la actividad científica, garantizando así que los objetivos de esta programación se adecuen a los distintos intereses y necesidades sociales. Cabe destacar que La LOCTI contempla, asimismo, las medidas oportunas para el fomento de la productividad del personal investigador.

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación se considera como un tributo parafiscal que las grandes empresas deben sumar al resto de los tributos que cancelan anualmente, este tributo representa un erogación que el empresario deberá presentar conjuntamente con su declaración anual de rentas un aporte de inversión correspondiente a un porcentaje que va a estar entre el 0.5% y el 2% de acuerdo a la actividad que realice el ente económico, aunado a ello debe exhibir, los documentos, transacciones, ingresos y demás medios que comprueben lo que realmente están presentando ante el organismo en virtud que el Ministerio de Ciencia y Tecnología esta facultado para realizar inspecciones y verificaciones en las empresas que están obligados a realizar dichos aportes.

La parafiscalidad puede convertirse en la expresión más clara de la quiebra del sistema tributario, ante el cada vez más prolífico y descoordinado conjunto de exacciones parafiscales. Estas contribuciones parafiscales si el tributo no tiene exclusivos fines financieros, no constituye un ingreso directo para el acreedor de la respectiva obligación, el cumplimiento de la prestación que constituye su objeto, no tiene por qué necesariamente verificarse bajo la modalidad de un dar a favor del

acreedor, basta que la prestación económica se verifique en la forma establecida legalmente en cumplimiento del fin público que la justifica.

Que un ingreso sea parafiscal no implica que sea paratributario, en el sentido de poder esquivar las garantías técnicas propias del diseño de los tributos. Independientemente de sus fines, incluso si son extrafiscales, y sin reparo en el desenlace presupuestario de tales ingresos, la ley ordinaria que regule el tributo deberá hacerlo con estricta sujeción a las normas generales del Código Orgánico Tributario.

La Constitución de 1999 como fuente directa y jerárquicamente superior del ordenamiento jurídico, condiciona el diseño de las exacciones parafiscales y de todo gravamen, a la necesaria adaptación a las categorías del género tributo, a los moldes conceptuales y jurídicos que este impone y decididamente, a los principios constitucionales que limitan el ejercicio del poder tributario, evitando la permanente tensión entre los objetivos de armonización y coordinación de las distintas potestades tributarias, los fines fiscales y extrafiscales y las garantías democráticas de la tributación. Se considera una obligación alternativa por voluntad de la Ley, esto es, que recaee sobre varios objetos posibles a la vez, que el deudor puede cumplir entregando sólo uno de ellos.

De lo antes expuesto se deriva el siguiente planteamiento, las exacciones parafiscales conduce al deterioro de la legalidad tributaria y presupuestaria; incrementando de manera exorbitante el menoscabo de la unidad de caja del sector público, disminuye el control financiero del Estado, y de ahí se generan incongruencias entre los tributos y atenta contra la unidad del sistema financiero. La LOCTI, pretende adulterar el carácter tributario de la obligación, en virtud que en la ley la exacción se denomina aporte y no contribución que sería lo adecuado, la prestación no implica un ingreso a favor del ente acreedor, esto es, que no ingresa en

su patrimonio para financiar sus funciones, ya que las sumas legalmente debidas no son disponibles directamente por el acreedor sino canalizadas a través de un fondo creado para tal efecto, para el financiamiento de los proyectos a favor de terceros y, existiendo la posibilidad de la auto-disposición de los recursos debidos por el deudor mientras se afectan a los fines legales, sublimados bajo la figura de inversión.

Es la forma de cumplimiento que consiste en apariencia en un hacer, es, en esencia, una forma simplificada de alcanzar el mismo fin legal de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de una forma más directa e inmediata. Se hace obvio que, en vez de implicar un dar a favor de fondos tecnológicos o entes administrativos, alternativamente se abrevia mediante la auto-afectación por el deudor, de la suma debida a los fines legales. Lo importante es que ésta es una modalidad alternativa legalmente prevista. Lo que puede, sin lugar a dudas, entorpecer la planificación del Estado sobre la economía, aumentar la presión fiscal de manera paulatina e imperceptiblemente, en deterioro de la capacidad económica y poner en permanente tensión los objetivos de armonización y coordinación de las distintas potestades tributarias de los diferentes entes políticos existentes en el país.

Sin embargo, se debe reconocer que la figura tributaria de las contribuciones parafiscales, dentro de una concepción racional, es un instrumento financiero adecuado para el sistema de seguridad social y para la estricta compensación de los daños sociales y ambientales producidos por ciertas actividades económicas, siempre que se respete el principio de capacidad económica y el fin de los gravámenes, se proteja la economía nacional y se logre el bienestar de la población. De allí se deriva las siguientes interrogantes:

- (a) ¿Qué políticas y estrategias establece la ley que deben emplear los contribuyentes?

- (b) ¿Cuál es el procedimiento que deben manejar los contribuyentes para realizar los aportes o inversiones?
- (c) ¿Podrán soportar estos grandes contribuyentes una nueva carga Tributaria, sin tomar la decisión de retirar la inversión del país?
- (d) ¿Atentan las sanciones que establece la ley contra el principio de no confiscatoriedad?
- (e) ¿Cual será el impacto que tendrá la LOCTI en los Contribuyentes con Rentas totalmente exoneradas?

Para dar respuestas a las interrogantes planteadas anteriormente se plantean los siguientes objetivos generales y específicos:

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar el estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en empresas que poseen rentas totalmente exoneradas. ( Caso en estudio La Caridad, C.A. )

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Analizar las políticas y estrategias propuestas por el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para los contribuyentes sujetos a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)
2. Examinar el procedimiento que se efectúa para realizar los aportes e inversión antes el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

3. Evaluar cual es la metodología empleada por los contribuyentes con rentas totalmente exoneradas para estas exacciones parafiscales a fin de determinar si es una nueva carga tributaria.
4. Analizar las sanciones establecidas en la LOCTI por el incumplimiento en dicha normativa.
5. Evaluar el impacto que tiene la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en contribuyentes con rentas totalmente exoneradas.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Los cambios que se han suscitado en el país han conllevado que los contribuyentes con el día a día se adecuen a ellos, a partir del año 2.006 con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación los empresarios han adoptado dentro de sus obligaciones los aportes que deben realizar en materia de ciencia y tecnología e innovación. Los Aportes y obligaciones de inversión establecidos en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), van dirigidos a grandes empresas de hidrocarburos, Mineras, electricidad, inversión extranjera y de otros sectores; así como también el aporte por la comercialización de propiedad intelectual obtenida con financiamiento público. El destino de estos recursos puede ser, alternativamente los fondos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, instituciones públicas y privadas inscritas, y las inversiones en las propias empresas, en ciencia, tecnología e innovación.

Cabe destacar, que desde un punto de vista jurídico, este tipo de exacciones parafiscales constituye una grave quiebra del Estado de Derecho y de la unidad y coherencia que impone la racionalidad institucional del sistema fiscal. Desde un punto de vista económico y financiero, constituye un decaimiento del sistema tributario que eleva la presión fiscal mediante la creación de tributos desarticulados de la política económica del Estado, que no consultan la capacidad económica real y

frustran su organización presupuestaria. Con ello se podrá lograr que lo expresado en la letra de la Ley se traduzca en hechos concretos en esta materia. Las leyes solas no construyen los países hay que estar conscientes que sólo pueden ser el instrumento de una voluntad que debe y tiene que materializarse.

Por esta prerrogativa es que nace la expectativa de realizar la presente investigación, porque si bien es cierto que las grandes empresas venezolanas con rentas exoneradas invierten el total de impuesto a pagar, habría que evaluar cual será el impacto que la LOCTI tendrá en estos contribuyentes en virtud que será una carga tributaria adicional que deberán justificar anualmente; No sólo se aspira realizar un estudio de dicha ley y medir su impacto aunado a ello está el interés de realizar un aporte para futuras investigaciones concernientes a esta Ley que para algunos ha sido un costo de inversión pero para las instituciones que se ven beneficiadas con dichos aportes ha sido un gran apoyo para mejorar los servicios que prestan. Pues si bien es cierto que con esta ley se aspira al mejoramiento de las actividades de investigación científica y tecnológica a los planes de desarrollo del país, y facilitar al mismo tiempo, la incorporación de los sectores de la producción de bienes y servicios a la tarea de planificar, financiar y ejecutar actividades de investigación científica y tecnológica, no hay que dejar de lado el punto de vista del empresario y las consecuencias que traería el soportar una nueva carga tributaria.

Es importante resaltar que la investigación procura evaluar el impacto de esta exacción en Contribuyentes que poseen rentas totalmente exoneradas de acuerdo al Impuesto Sobre La Renta y para ello se tomará como referencia de estudio la empresa La Caridad, C.A. la cual es una empresa del sector agrícola que realiza una actividad primaria, y esta sujeta a la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación.

## **ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación estará orientada en efectuar un estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en empresas que poseen rentas totalmente exoneradas, tomando como principio la naturaleza jurídico – tributario que prevé las exacciones parafiscales en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela así como en la ley especial que la regula, para este fin se tomará como caso de estudio la empresa La Caridad, C.A. La investigación estará enmarcada una investigación bibliográfica, basada en un estudio de campo; mediante el mismo se espera dar una visión esquemática de la situación del contribuyente para manejar estas exacciones parafiscales, y cuales deben ser los planes que deberá abordar en función de soportar nuevas cargas tributarias impuestas por el sistema tributario venezolano.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

En este Capítulo se analizan aspectos relacionados con Ciencia y la Tecnología, se presentan antecedentes referenciales, se precisa terminología básica y se esboza el basamento legal que justifica la presente investigación, es importante destacar que por lo novedoso del tema en estudio, los precedentes que se presentan serán acerca de la Ciencia y Tecnología

#### **Antecedentes de la Investigación**

Los autores que han precedido a esta investigación se mencionarán siguiendo un orden cronológico iniciando por la investigación más reciente, a continuación se destacarán los trabajos realizados por estudiantes de pregrado de los diferentes universidades del país:

Ramos Zacarias, María De Los Angeles (2004), realizo un trabajo denominado *La Ciencia y La Tecnología*. La autora explica el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la sociedad en el desarrollo de la humanidad y el papel que juega la ciencia para la evolución de la tecnología en la sociedad globalizada actual. Dentro del paradigma emergente, la realidad económica social ha determinado la necesidad de reorganizar las ciencias en un mundo cambiante, desigual y cada vez mas unido a la producción capitalista de bienes y servicios en la era de la información.

La autora destaca en el estudio que a partir de la última década del siglo XX y principios del siglo XXI, las sociedades más desarrolladas se enmarcan en lo que se conoce como sociedades posindustriales, estas sociedades básicamente se

caracterizan por los siguientes factores económicos-sociales, En lo económico, han tenido un incremento en la productividad a partir de las transformaciones tecnológicas en una primera instancia, y en una segunda instancia, el impulso de grandes cantidades de capital orientado a la inversión en tecnología hace que el proceso productivo sea hoy en día más complejo y científicamente estructurado, donde la investigación y el desarrollo, sean la base para esta realidad. La metodología que utilizo para realizar la investigación fue de tipo documental, fue elaborada en el año 2004 como un estudio de pregrado.

El Lic. Charles Delgado (2003) realizó una investigación documental denominada *La Ciencia y La Tecnología*. El trabajo realizado por el autor desarrolla que la Ciencia y la Tecnología tanto en Venezuela como en Latinoamérica. Expone la importancia del papel que cumple la ciencia y la tecnología en la sociedad moderna, y muestra el objetivo para el desarrollo científico-tecnológico tanto en el país como en toda Latinoamérica. Realizó una esquematización sobre la evolución de las actividades de investigación del CONICIT como comisión preparatoria, actualmente denominada FONACIT y evaluó los primeros planes de ciencia y tecnología, los grupos protagonistas, la realidad económica del país; que permite visualizar los avances de las investigaciones científicas con respecto al planteamiento hecho en Venezuela.

Haciendo referencia a la ciencia y tecnología en Latinoamérica, el autor realizó esta investigación en la Universidad Católica Andrés Bello para culminar sus estudios de pregrado en la facultad de ciencias económicas y sociales de la institución realizó énfasis en los temas básicos como: el pasado inmediato, tendencias recientes, características de la organización del Estado, el papel que juegan las empresas en las inversiones a este tipo de proyectos y por último algunos ejemplos de países de

América Latina con respecto a algunas modalidades interesantes para la programación, desarrollo, presupuestos, actividades de consultoría, de ciencia y tecnología. La metodología que empleó para la realización de la investigación fue de tipo documental para evaluar los avances tecnológicos que desarrolló de la CONICIT para la fecha.

Por otra parte se encuentra la investigación realizado por Jaim Royero (2003) titulada *La Ciencia y la Tecnología en el contexto del siglo XXI*. Licenciado en Educación .Mención Planificación Educativa. Universidad Central de Venezuela. Master en Ciencias de la Educación Superior. Universidad de la Habana. Docente investigador del Instituto Universitario de Tecnología José Antonio Anzoátegui. Anaco, Venezuela. Articulista en revistas internacionales sobre temas relacionados con ciencia y educación superior. Asesor educativo El autor explica el desarrollo de la ciencia a partir de una visión post moderna interdisciplinaria en el contexto actual de la sociedad del conocimiento y el papel de la ciencia y la tecnología dentro de este paradigma en el presente siglo.

Destaca en su estudio de tipo documental, que en el inicio del siglo XXI, la sociedad de hoy se encuentra en una nueva etapa como consecuencia del desarrollo industrial del siglo pasado, las exigencias que demanda este nuevo orden mundial, donde el conocimiento y la información son el motor de los avances científicos y tecnológicos, requiere de una base fundamental para la adopción global de dicho orden . Para finalmente explicar el desarrollo de la ciencia a partir de una visión postmoderna interdisciplinaria en el contexto actual de la sociedad del conocimiento y el papel de la ciencia y tecnología dentro de este paradigma en el presente siglo. En el desarrollo humano de la sociedad, la ciencia ha constituido un pilar fundamental en el avance científico desde su creación institucional a finales de siglo XVIII hasta

nuestros días. La ciencia como institución, surgió a partir de la revolución científica-técnica como consecuencia de una nueva forma de producir.

De la autora Teran, Mary ( 2001) realiza un estudio sobre *La Ciencia y Tecnología en Venezuela*. La autora Hace referencia a la ciencia y tecnología en Latinoamérica, resalta temas como: el pasado inmediato, tendencias recientes, características de la organización del Estado, el papel que juegan las empresas en las inversiones en ciencia y tecnología. Destaca que en Venezuela se ha tratado de ser conciso y claro, haciendo más énfasis en la importancia del papel que cumple la ciencia y la tecnología en la sociedad moderna, mostrándose como un objetivo para el desarrollo científico-tecnológico tanto en el país como en toda latinoamérica. Fue una investigación documental, presentada en la Universidad Rafael Beloso Chacin en la ciudad de Maracaibo para optar al título de Lic. En Administración de Empresas y el alcance que propuso fue más extenso que el autor anterior.

Las conclusiones que resalto la autora de la investigación destacan que se ha observado la actuación e interacción de los grupos protagonistas (venezolanos y latinoamericanos) en el entorno de la ciencia y la tecnología. La falta de criterios unificadores y motivaciones de tipo circunstancial, ideológicas y personales, que conciben una política científica y tecnológica como agentes del crecimiento económico y el desarrollo social. Al igual que la satisfacción de saber que existe un ente de investigación científico más que tecnológico; que fija como prioridad atender los requerimientos y fomentar el desarrollo de la comunidad científica. Ese ente oficial es el CONICIT. También existen unos similares en los demás países latinos.

Finalmente, es importante destacar el estudio realizado por Gómez, José (1.999): *Grado de cumplimiento de la recaudación de la legalidad de las fiscalizaciones de las contribuciones parafiscales en las empresas manufactureras de la zona industrial I del Municipio Iribarren del Estado Lara*. La investigación realizada por el autor estuvo enfocada a la determinación de la recaudación y fiscalización de los tributos parafiscales. La investigación también de tipo descriptiva, estuvo basada en un estudio de campo. La muestra fue de tipo estratificada: 21 empresas manufactureras y a 03 instituciones parafiscales (IVSS, INCE, Y LPH). Los resultados de dicho estudio reflejaron que, las visitas de fiscalización son efectuadas, sin embargo, no se informa oportunamente de las reformas o cambios en las leyes, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de sus obligaciones en el tiempo de ley. Entre las recomendaciones que se propusieron se puede destacar el fortalecimiento y la asistencia en cuanto a información hacia el sector empresarial, descentralizar los planes de fiscalización, capacitar al recurso humano, y dotar a los entes recaudadores de tributos parafiscales de presupuestos adecuados que le permitan suplir necesidades técnicas y optimizar el proceso de formación profesional y el de fiscalización.

### **Bases Teóricas**

La ciencia es aquella rama del saber que se centra en el estudio de cualquier tipo de fenómeno y en la deducción de los principios que la rigen, según una metodología propia y adaptada a sus necesidades. La tecnología es el conjunto de medios y actividades mediante los que el hombre persigue la alteración y la manipulación de su entorno.

Desde ya varias décadas atrás, los avances científicos y tecnológicos revolucionan al mundo a una velocidad vertiginosa. Los márgenes del conocimiento se presentan cada vez más distantes de los parámetros culturales del ciudadano común,

especialmente entre aquellos pueblos o sectores desfavorecidos. No obstante, una vez que las bondades de la ciencia y la tecnología llegan a manos de las naciones, éstas asimilan rápidamente sus ventajas y comodidades, paralelamente las naciones sufren de una dependencia cada vez más profunda, así como también de un ensanchamiento mayor entre las diferencias educativas, tecnológicas, económicas y sociales en comparación con los países más industrializados del orbe. Esta idea no debe ser interpretada como una apoteosis del conocimiento, sino por el contrario, con ello se pretende evidenciar en su justa medida el importante papel de la ciencia y la tecnología como factor de desarrollo que, conjuntamente con la economía y la política, bien pudiera catalogarse como factor de soberanía nacional.

Al estudiar los efectos de la ciencia en la sociedad, no se trata solamente de los efectos en la sociedad actual, sino también de los efectos sobre la sociedad futura. En las sociedades tradicionales estaban bien definidas las funciones del individuo, había una armonía entre la naturaleza, la sociedad y el hombre. Ahora bien, la ciencia trajo consigo la desaparición de este marco tradicional, la ruptura del equilibrio entre el hombre y la sociedad y una profunda modificación del ambiente. Aunque no debemos culpar directamente a la ciencia.

Los progresos de la ciencia han sido muy rápidos en los países desarrollados; en cambio, en los países subdesarrollados su adquisición es tan lenta que cada día la diferencia entre dos tipos de países se hace más grande. Dicho retraso contribuye a mantener e incluso a agravar la situación de dependencia de los países subdesarrollados con respecto a los desarrollados. Como la ciencia ha pasado a formar parte de las fuerzas productivas en mucho mayor medida que nunca, se considera ya que hoy se trata de un agente estratégico del cambio en los planes de desarrollo económico y social.

La ciencia ha llegado al punto de influir sobre la mentalidad de la humanidad. La sociedad de hoy no está cautiva en las condiciones pasadas o en las presentes, sino que se orienta hacia el futuro. La ciencia no es simplemente uno de los varios elementos que componen las fuerzas productivas, sino que ha pasado a ser un factor clave para el desarrollo social, que descubre cada vez más a fondo en los diversos sectores de la vida. La ciencia trata de establecer verdades universales, un conocimiento común sobre el que exista un consenso y que se base en ideas e información cuya validez sea independiente de los individuos. Es importante resaltar que el papel de la ciencia en la sociedad es inseparable del papel de la tecnología.

La Tecnología no solamente invade toda la actividad industrial, sino también participa profundamente en cualquier tipo de actividad humana, en todos los campos de actuación. El hombre, moderno utiliza en su comportamiento cotidiano y casi sin percibirlo una inmensa avalancha de contribuciones de la Tecnología: el automóvil, el reloj, el teléfono, las comunicaciones, y demás. A pesar de que exista conocimiento que no pueda ser considerado conocimiento tecnológico, la Tecnología es un determinado tipo de conocimiento que a pesar de su origen, es utilizado en el sentido de transformar elementos materiales –materias primas, componentes, etc. –o simbólicos –datos, información, etc.–en bienes o servicios, modificando su naturaleza o sus características.

### **Impacto de los Avances Tecnológicos en el Medio Social**

Desde los primeros tiempos de la agricultura o desde fines de la Edad del Hierro, la cultura humana ha tenido una tecnología, es decir, la capacidad de modificar la naturaleza en un grado u otro. Se considera que la tecnología proporciona estimables beneficios a corto plazo, aunque a largo plazo han engendrado graves problemas sociales. Algunos autores consideran que los problemas que ha generado la

tecnología son indirectamente provocados por la ciencia, ya que si no se cuenta con los avanzados conocimientos científicos, no se tendría una tecnología tan adelantada.

Los beneficios que trae consigo la tecnología moderna son muy numerosos y ampliamente conocidos. Una mayor productividad proporciona a la sociedad unos excedentes que permiten disponer de más tiempo libre, dispensar la educación y, de hecho, proseguir la propia labor científica. El hombre necesita alimentos, vivienda, ropa, etc. Cuando quedan satisfechas esas necesidades básicas y la tecnología empieza a proporcionar beneficios cada vez más triviales, es cuando surgen esencialmente los problemas.

La situación actual de los países desarrollados, se evidencia que la gente o parece más feliz que en el pasado, y a menudo tampoco tiene mejor salud. Los desechos ambientales que produce la tecnología han creado nuevas formas de enfermedades y fomentado otras. El propio trabajo es hoy más monótono y decepcionante. El ser humano necesita realizar algo que estimule su cerebro, su capacidad manual y también necesita variedad.

La industria de base tecnológica ha dislocado la familia. El hecho de tener que dedicar mucho tiempo al transporte separa a menudo a un padre de sus hijos. La sociedad tecnológica tiende también a separar a la madre del niño pequeño. La facilidad de las comunicaciones incita a los hijos a irse muy lejos, y la familia ampliada a dispersarse más. Además de todo esto, a consecuencia de todo esto, se debilita la transmisión cultural de las técnicas y los pedagogos tienen que intentar colmar esta laguna.

Normalmente, las sociedades están integradas por grupos coherentes en las cuales se reconoce la identidad personal y se ejercen presiones para coartar los actos antisociales. Si están demasiado aislados, estos grupos se vuelven opresivos. En un primer momento, los efectos de la facilidad de las comunicaciones parecen beneficiosos, porque liberan a la gente de las presiones locales, pero al persistir esta tendencia, se quedan a menudo aislados.

Es indudable que la tecnología ha servido para que las guerras sean mucho más calamitosas todavía, ya que afectan a todo el mundo, y no solamente a los civiles sino también a los neutrales y a los pueblos primitivos. La violencia y la delincuencia también se deben simplemente a la tecnología; por lo que podríamos considerar la tecnología como uno de los problemas mas grandes de la sociedad actual, ya que la delincuencia es uno de los problemas mas abrumadores y que mas afecta a la sociedad actual.

En los últimos veinte años, la mayor parte de los países latinoamericanos concentraron esfuerzos en el desarrollo de instituciones y creación de mecanismos financieros, principalmente subsidios, para estimular la actividad científica. Asimismo se hicieron esfuerzos para la formación de recursos humanos, menos énfasis fue puesto en el desarrollo de áreas como la consultoría y las ingenierías.

En relación con la importación de tecnologías, las políticas se basaron en la identificación de los efectos negativos (costos, selección inadecuada, des-estímulo de capacidades locales) asociados a la adquisición de tecnología extranjera. En consecuencia, prevalecieron medidas para el control sobre la inversión, el registro de los contratos de tecnología y el régimen de patentes y marcas. La tecnología es parte del sistema de vida de todas las sociedades. La ciencia y la tecnología se están

sumando a la voluntad social y política de las sociedades de controlar sus propios destinos, sus medios y el poder de hacerlo. La ciencia y la tecnología están proporcionando a la sociedad una amplia variedad de opciones en cuanto a lo que podría ser el destino de la humanidad.

### **Ciencia y Tecnología en Venezuela**

Uno de los problemas centrales, frecuentemente soslayado en el debate, es el obvio desideratum que deben enfrentar los países que han llegado tarde al siglo XX. Por dos o tres décadas el país se inscribe, como otras naciones latinoamericanas, en un modelo "lineal" que postulaba que para lograr el desarrollo de capacidades tecnológicas era menester alcanzar primero un cierto grado de dominio sobre la ciencia. Una "masa crítica" de investigadores básicos sería el motor fundamental que nos llevaría a la generación de tecnologías propias que a su vez impulsarían un desarrollo económico autónomo y sostenido.

La importancia del papel que deben desempeñar la ciencia y la tecnología es cada vez mayor. La evolución de las sociedades modernas requiere, de manera fundamental, la incorporación de los resultados obtenidos por la investigación científico-tecnológica. Es posible observar, en este sentido, como dentro del pensamiento económico contemporáneo hay una señalada tendencia que asimila el crecimiento a un proceso de constante transformación de las tecnologías disponibles y usadas en la actividad productiva. Igualmente, la importancia que las teorías tradicionales concedían a la acumulación del capital ha ido cediendo su lugar, poco a poco, al énfasis puesto en el cambio tecnológico.

Diversos estudios llevados a efecto en distintos países industrializados permiten concluir que la influencia causal de la acumulación de capital y del aumento de la

fuerza de trabajo en el crecimiento económico de esas naciones, no ha sido tan determinante como la influencia de las transformaciones experimentales a nivel de la productividad debido a la continua incorporación de innovaciones tecnológicas.

La sociedad venezolana se desenvuelve ligada en determinado grado a la evolución de la ciencia y la tecnología, esto es, requiere de la incorporación de los resultados obtenidos por la investigación científico-tecnológica a fin de poder marchar dentro del tipo de desarrollo que tiene trazado. El tipo de relaciones que se establecen entre la actividad científica y otras actividades sociales impiden o limitan el desarrollo de la ciencia y su incorporación en la sociedad.

Un primer intento de descripción de la problemática científica y tecnológica nacional es el informe que la Comisión Preparatoria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas realizara en 1963, y que tenía como finalidad: "Obtener una visión objetiva de la situación de la investigación científica y tecnológica en el país, tanto en cuanto se refiere a los organismos que la llevan a cabo, sus propósitos, su orientación, sus recursos y sus realizaciones, como en lo relativo al personal que a ella dedica su tiempo, su calificación profesional, dedicación, remuneración y campo concreto de estudio".

Dicha encuesta tenía un propósito fundamentalmente censal, transgredido en parte, por un cierto tratamiento analítico de la información recogida. Fue de gran utilidad para la Comisión Preparatoria del CONICIT por cuanto suministró una información veraz que sirvió de base a sus apreciaciones y a algunos planes y estrategias de trabajo. Por primera vez se tenía un conocimiento más o menos preciso sobre la situación de la investigación en Venezuela.

Es a comienzos de 1967 cuando cobra vigor el proyecto de una investigación sociológica de la ciencia. Bajo contrato del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), la Socióloga de Gasparini Olga L. (1996) inició un estudio sobre la investigación científica y las condiciones de su desarrollo en el país, estudió las características de las organizaciones y procesos relativos a la institucionalización de la investigación científica en Venezuela, la condición de los investigadores y la imagen que de la ciencia y de los científicos tienen algunos grupos influyentes del país. Sus conclusiones revelan que la estructura de la sociedad venezolana, ha decidido que incide tanto en la investigación científica y tecnológica que se hace, como en la que no se realiza; en sus posibilidades y limitaciones; en la aplicación o no de sus resultados. Esta afirmación general se comprende mejor al referirse a ciertos procesos concretos que afectan el desarrollo de la investigación científica y tecnológica del país.

### **El primer Plan Nacional de Ciencia y Tecnología**

Un factor importante a considerar dentro de la concepción de una política científico-tecnológica, es el de los grupos de personas o instituciones que intervienen en la misma, por cuanto de la presión o poder de decisión de estos grupos depende, en muchos casos, la orientación que tenga esa política en un momento dado.

#### ***Los Grupos Protagonistas***

- (a) El grupo de los Científicos: Está formado por aquellas personas que han venido dedicándose, total o parcialmente a la investigación científica y tecnológica de una manera profesional. En muchos casos comparten su tiempo entre estas actividades y la labor educativa a nivel superior.
- (b) El grupo de Ingenieros: Está en principio, conformado por todas las personas que ejercen esta profesión. Sin embargo, para este caso, interesa

especialmente la fracción del grupo que se ha mostrado un interés más especial por la creación de tecnologías y la prestación de servicios tecnológicos, tal como los ingenieros

- (c) El grupo de los Productores: Constituido por aquellos que directamente forman parte del sector productivo, bien como propietarios, bien como ejecutivos y empleados de empresas. En un sentido más estrecho comprende un grupo relativamente pequeño de industriales, especialmente manufactureros del sector privado, que desempeñan funciones de liderazgos empresarial y gremial.
- (d) El grupo de los planificadores: Comprende a todos aquellos que pasan a ser especialistas de la planificación en general o en alguno de sus campos y, aun cuando puedan tener una formación básica muy variable, suelen ser asimilables a las ciencias sociales, por cuanto son los modelos, los esquemas y la terminología provenientes de tales ciencias las que suelen manejar, con cierto predominio de la visión.
- (e) Los burócratas: Constituyen un grupo que existe en toda institución. Está representado por el funcionario, no importa su formación o esfera de actividad, responsable de los procedimientos y sistemas relativamente rutinarios y normalizados.
- (f) Los políticos: Es un grupo altamente heterogéneo, formado por aquellos que tienen en la política su profesión, o que momentáneamente se encuentran en cargos de alto nivel gubernamental con mayor o menor grado de decisión.

Cada uno de estos grupos tiene un conjunto de rasgos típicos que los caracterizan, lo que no significa que en la práctica exista una frontera rígida entre los grupos, antes

bien, esos rasgos se entrecruzan y superponen dando lugar a una variada gama de combinaciones.

### **Venezuela y sus realidades económicas**

Con la debida licencia de Kjun, la economía venezolana tiene frente un "paradigma" diferente a aquel del cual derivó los objetivos y reglas de comportamiento a lo largo de los últimos treinta años.

Obviamente, la industria nacional debe acoplarse al cambio de fines y reglas. La industria sobreprotegida por la ayuda pública, la de mercado cerrado, la ineficiente, debe darle paso a la industria que se vale por sí misma, que puede producir para un mercado abierto, que puede exportar. Esto es lo que en los círculos oficiales se llama reconversión, suerte de "perestroica", que apunta hacia la transformación, desde sus bases, de la estructura industrial venezolana y que envuelve, desde luego, cambios esenciales en la concepción y conducción tanto del gobierno, como de la empresa. La competitividad es la desideratum tanto de la nueva industria nacional como de la Administración Pública. Pero estamos hablando de la verdadera competitividad, no la que se esconde tras falsas ventajas, mano de obra barata y moneda blanca, sino de aquella soportada por la creación de ventajas competitivas fundamentadas en la capacidad innovadora.

Hasta ahora, la preocupación del país por el desarrollo de su capacidad de innovación ha estado, por decir lo menos, en un segundo plano. Si es cierto que esto debe cambiar, vale la pena hacer algunas consideraciones teóricas que nos permiten

establecer que significa disponer de capacidad para innovar y cual es el papel de la empresa y cual el del sector público en el desarrollo de tal capacidad.

### **Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI )**

En la Gaceta Oficial N° 38.242 del 03 de Agosto de 2005, se publicó la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación (“LOCTI”) dándose cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual atribuye al Estado la competencia en el fomento y coordinación de la investigación científica y tecnológica en Venezuela. Su última Modificación se realizó el 16 de Diciembre de 2010 según Gaceta Oficial N° 39.575, quedando derogada la anterior.

La LOCTI de 2005 deroga el Decreto N° 1290 con rango y fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en Gaceta Oficial N° 37.291 de fecha 26 de septiembre de 2001, que fue el primer cuerpo normativo sobre Ciencia y Tecnología dentro del ordenamiento jurídico venezolano.

Su único antecedente directo lo constituye la Ley de Creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas CONICIT, del 13 de julio de 1967, derogada el 28 de noviembre de 1984, publicada en la Gaceta Oficial N° 3.481 Extraordinario del 13 de diciembre de 1984, hoy en día denominado Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación FONACIT.

El objetivo fundamental de la LOCTI es definir los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica y sus aplicaciones con la implantación de mecanismos institucionales para la promoción y fomento de la investigación científica para el desarrollo social.

Para lograr este objetivo la LOCTI estructura un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (el “Sistema”) que está constituido por el conjunto de los organismos e instituciones del sector público nacional y del sector privado, que realizan tanto actividades vinculadas al desarrollo científico, tecnológico e innovativo, como también de formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

El Sistema a su vez debe seguir los lineamientos que le impone el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que es un instrumento de orientación y gestión del ejecutivo nacional, para establecer las políticas nacionales en la materia y los recursos necesarios para su ejecución. (2005-2030) El órgano rector del Sistema será en este el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### **Sujetos Involucrados en la Ciencia y la Tecnología y sus Respectivos Aportes**

La LOCTI envuelve a todos los sectores económicos, públicos y privados a fin de desarrollar la Ciencia y la Tecnología, en este sentido, establece una serie de aportes obligatorios, como porcentajes sobre el valor bruto de la producción, para las empresas constituidas o domiciliadas en el país, Según el sector de operación al que pertenezcan hay cuatro alícuotas diferentes, según el Art. 26 de la ley:

- (a) 2% para empresas del sector petrolero,
- (b) 0,1 al 0,5% integrantes del sistema de CTI comercialicen propiedad intelectual de bienes y servicios con recursos financiados por el MCT u órganos adscritos

- (c) 1% para empresas del sector minero y eléctrico y
- (d) 0,5% para las grandes empresas.

El Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), ente adscrito a la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, es el responsable de la administración, recaudación, control, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones. La fiscalización compete a la autoridad nacional en forma directa.

La LOCTI, en su artículo 25, califica como grandes empresas a aquellas que reporten ingresos brutos anuales superiores a 100.000 Unidades Tributarias (“UT”), las cuales según su estructura corporativa se señalan a continuación:

- (a) Compañías Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- (b) Sociedades en Nombre Colectivo, en Comandita Simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- (c) Asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- (d) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

El aporte puede ser cumplido, a decisión de la empresa, a través de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 27 de la LOCTI.

Dichas actividades consideradas aportes o inversión en ciencia, tecnología e innovación, están previstas desde: la entrega en dinero del monto correspondiente al 0.5% de los ingresos brutos a un fondo dependiente o a un organismo adscrito al

Ministerio de Ciencia y Tecnología hasta la inversión en cualquiera de las actividades expresamente señaladas

El sujeto obligado al pago del aporte tendrá la posibilidad de dar cumplimiento de su obligación bien a través:

- (a) De un aporte propiamente dicho (entrega de dinero a un ente estatal) o
- (b) A través de la realización de una inversión en actividades de ciencia y tecnología.

#### **Consecuencias de la Proliferación de Exacciones Parafiscales**

- (a) Pérdida de eficacia del principio de legalidad tributaria. Elusión del COT. Ocultamiento de Tributos
- (b) Vulneración de la legalidad presupuestaria. Manejo extrapresupuestario de recursos públicos. Anulación de controles financieros
- (c) Deterioro creciente del principio de unidad de caja y de la prohibición de
- (d) asignación anticipada de recursos públicos
- (e) Ineficacia en la asignación de recursos. Pérdida de eficiencia económica
- (f) Desbalance entre los fines públicos. Vulneración de la facultad de la Asamblea Nacional para la ordenación del gasto público
- (g) Atomización de los ingresos públicos. Pérdida de multifuncionalidad
- (h) Incongruencia entre los tributos
- (i) Traspaso de las funciones del Estado a sectores de la sociedad.
- (j) Disminución de eficiencia recaudatoria con la multiplicación de procedimientos y de aparatos administrativos
- (k) Disminución de eficiencia de los impuestos generales: ISLR/IVA/ISAE
- (l) Desequilibrio económico y aumento de tendencias regresivas

- (m) Carácter positivo de las contribuciones de seguridad social y de los tributos compensatorios de daños sociales y ambientales

## BASES LEGALES

Para dar referencia legal de la presente investigación en un principio se debe señalar el art. 110 de la carta magna donde consagra el principio constitucional que tiene el ejecutivo de garantizar las actividades científicas y tecnológicas y fomentar el desarrollo de las mismas

**Artículo 110.** El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

Las Actividades consideradas aporte e inversión en ciencia, tecnología, e innovación y sus aplicaciones se encuentran tipificadas en el Art. 27 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología, e Innovación:

**Artículo 27.** Actividades consideradas como factibles de ser llevadas a cabo con los aportes a la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones. A los fines de la presente Ley, las siguientes actividades serán consideradas como factibles de ser llevadas a cabo con los aportes a la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones:

1. Proyectos de innovación relacionados con actividades que involucren la obtención de nuevos conocimientos o tecnologías en el país, con participación nacional en los derechos de propiedad intelectual, en las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional, con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones:

- a. Sustitución de materias primas o componentes para disminuir importaciones o dependencia tecnológica.

- b. Creación de redes productivas nacionales.
  - c. Utilización de nuevas tecnologías para incrementar la calidad de las unidades de producción.
  - d. Participación, investigación e innovación de las universidades y centros de investigación e innovación del país, en la introducción de nuevos procesos tecnológicos, esquemas organizativos, obtención de nuevos productos o de procedimientos, exploración de necesidades y, en general, procesos de innovación con miras a resolver problemas concretos de la población venezolana.
  - e. Formación de cultores o cuadros científicos y tecnológicos en normativa, técnicas, procesos y procedimientos de calidad.
  - f. Procesos de transferencia de tecnología dirigidos a la producción de bienes y servicios en el país, que prevean la formación de cultores o cuadros científicos y tecnológicos en lo técnico, operativo, profesional y científico.
2. La creación o participación en incubadoras o viveros de unidades de producción nacionales de base tecnológica, en las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.
  3. Participación en fondos nacionales de garantía o de capital de riesgo para proyectos de innovación, investigación o escalamiento, en las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.
  4. Actividades de investigación y escalamiento que incluyan:
    - a. Financiamiento a proyectos de investigación y escalamiento realizados por universidades o centros de investigación y escalamiento certificados por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.
    - b. Creación de unidades o espacios para la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación sin fines de lucro, conforme a los financiamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
    - c. Creación de bases y sistemas de información de libre acceso que contribuyan al fortalecimiento de las actividades de ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones, sin fines de lucro, en las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.
    - d. Promoción y divulgación de las actividades de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones realizadas en el país, sin fines comerciales.
    - e. Creación de programas de fomento a la investigación, el escalamiento o la innovación en el país, instrumentados desde el Ejecutivo Nacional.
    - f. Financiamiento para la organización de reuniones o eventos científicos sin fines comerciales, en las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.
    - g. Consolidación de redes de cooperación científicas, tecnológicas y de innovación a nivel nacional e internacional en las áreas prioritarias

establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones establecidas desde el sector oficial.

h. Conformación de ámbitos o proyectos de vinculación entre espacios de investigación y creación, y las unidades de producción social, para procesos de transferencia de tecnología, con el objeto de garantizar la independencia y soberanía del aparato productivo nacional.

5. Inversión en actividades de formación de cultores científicos y tecnológicos, en las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, que incluyan:

a. Organización y financiamiento de cursos y eventos de formación en ciencia, tecnología e innovación sin fines comerciales en el país.

b. Creación y fortalecimiento de espacios de formación relativos a las actividades reguladas por esta Ley, en instituciones de educación universitaria de carácter oficial en el país.

c. Financiamiento de becas para la formación de cultores científicos y tecnológicos que formen parte activa de una unidad de producción social que esté vinculada a un proyecto específico de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones en las áreas prioritarias establecidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

d. Programas de actualización del personal que forme parte activa de una unidad de producción social, en materia de innovación tecnológica con participación de instituciones oficiales de educación del país.

e. Financiamiento de programas de inserción laboral de venezolanos desempleados y venezolanas desempleadas con altos niveles de formación.

f. Financiamiento de programas de movilización a nivel nacional, de investigadores vinculados e investigadoras vinculadas con la creación y funcionamiento de postgrados integrados de redes de investigación nacionales e internacionales, impulsadas por el sector oficial.

g. Financiamiento de tesis de postgrado y pasantías de investigación de estudiantes de educación universitaria.

h. Cualquier otra actividad que en criterio de la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, pueda ser considerada necesaria para el impulso de la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El Reglamento de la presente Ley establecerá los mecanismos, modalidades y formas en que se realizarán las actividades antes señaladas.

El Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación referido a los aportes e inversión publicado en el Decreto No. 4891 en la Gaceta Oficial No. 38544 de fecha 17-10-2006, nos establece en el Art. 27 procedimientos que deben emplear los contribuyentes sujetos a esta ley, y en los artículos siguientes

tipifica lo que respecta a la materia del control, fiscalización e inspección que realizará el ente supervisor.

**Artículo 27.**— Toda empresa obligada a efectuar aportes e inversiones de conformidad con la Ley, podrá presentar anualmente ante el Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología un Plan Anual con la descripción de los proyectos y actividades en los que tiene previsto efectuar aportes e inversiones de conformidad con el artículo 42 de la Ley. Si el Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología considera que cualquiera de las actividades o proyectos propuestos en el Plan Anual no puede ser considerado inversión o aporte en ciencia, tecnología o innovación dado que no es subsumible en alguno de los numerales del artículo 42 de la Ley, notificará dicha decisión a la empresa interesada dentro del lapso de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de dicho Plan Anual; en el entendido de que a falta de notificación dentro del lapso antes previsto, la empresa podrá efectuar los aportes e inversiones requeridos por la Ley en las actividades y proyectos descritos en el Plan Anual.

La solicitud por medio de la cual se someta el Plan Anual a la consideración del Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Contra las referidas decisiones del Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología, los interesados podrán interponer los recursos administrativos contenidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 28.**— A los efectos del control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes e inversiones por parte del Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología, las Grandes Empresas que destinen los mismos a la ejecución de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación de los establecidos en el artículo 42 de la Ley, deberán llevar en los libros de contabilidad auxiliares u otros registros contables una partida que permita generar un reporte auditable de los ingresos y egresos de dichos proyectos.

Aquellas Grandes Empresas o sectores de empresas cuyas contabilidades se rijan por leyes o entes especiales, deberán llevar la contabilidad atendiendo a las instrucciones o normativas que impartan dichos entes, pero siempre permitiendo que se genere un reporte auditable para que el Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología o la Autoridad Aduanera y Tributaria encargada de realizar la fiscalización de los aportes e inversiones ejerzan las competencias establecidas en el artículo 45 de la Ley.

**Artículo 29.**— A los efectos del control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes e inversiones por parte del

Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología, los receptores de los mismos, deberán llevar en los libros de contabilidad auxiliares u otros registros contables, una partida que permita generar un reporte auditable donde se detalle la utilización de los aportes o inversiones que han recibido.

**Artículo 30.**— A los fines del control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes establecidos en el Título III de la Ley, los organismos, órganos, entes y fondos adscritos al Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología receptores de dichos aportes, contarán con un sistema de información, donde se reflejen individualmente cada uno de dichos aportes y cualquier otra información pertinente.

En lo referido a multas y sanciones la ley en bien explicita y estipula multas pecuniarias para los que incumplan la presente norma:

**Artículo 45.** *Disposiciones generales.* Para el seguimiento, control y aplicación del régimen sancionatorio en forma eficiente, eficaz y oportuna, la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones creará un registro oficial inviolable protegido contra modificaciones posteriores. La autoridad tributaria y aduanera suministrará la información necesaria para el registro oficial, el cual constará de los siguientes componentes:

1. Instituciones, empresas y entidades catalogadas como contribuyentes.
2. Registro de usuarios y solicitantes de financiamiento.
3. Registro de instituciones, empresas o entidades evasoras y morosas.
4. Registro de usuarios malversadores y defraudadores.

**Artículo 46.** *Disposiciones generales.* A los sujetos de sanciones contemplados en esta Ley se les aplicará un sistema de multas descritas ut supra sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Los usuarios que son financiados a través de esta Ley se considerarán productores de bienes y servicios de interés público y, por consiguiente, estarán sometidos a las leyes que rigen esta materia. A los contribuyentes que incumplan o violen esta Ley, se les aplicará lo contenido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de las multas que se describen en esta Ley.

### **Multas por Incumplimiento de las Normas de Financiamiento**

**Artículo 47.** A quienes hubieren obtenido recursos provenientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología o de sus órganos u entes adscritos, para el desarrollo de alguna actividad científica, tecnológica, de innovación o de sus aplicaciones, e incumplieren las estipulaciones acordadas en los reglamentos que rigen el otorgamiento de tales recursos y las disposiciones de la presente Ley, no serán otorgados nuevos recursos durante un lapso de dos (2) a cinco (5) años y se le aplicarán multas comprendidas entre diez unidades tributarias (10 U.T.) a cincuenta mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.), que serán canceladas en la

tesorería del ente o a cargo del órgano otorgante de los recursos, y serán determinadas por la máxima autoridad de dicho ente u órgano de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, al tipo de financiamiento y al monto otorgado, conforme lo establezca el Reglamento de la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### **Multas por Incumplimiento del Aporte**

**Artículo 48.** Los que incumplan con el pago de la contribución especial establecida en el Título III de la presente Ley, serán sancionados con multas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a la contribución, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido Título, las cuales serán impuestas por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), tomando en cuenta el monto de la suma afectada por el incumplimiento, pudiendo ser aumentadas o disminuidas en atención a las circunstancias agravantes o atenuantes existentes.

### **Multas por Desviación de los Recursos**

**Artículo 49.** Las personas beneficiarias de las inversiones a que hace mención el artículo 3 de la presente Ley, que destinen parcial o totalmente dichos recursos a fines distintos para los cuales fueron otorgados, serán sancionados por la máxima autoridad del órgano o ente que haya otorgado el financiamiento, con multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto recibido en calidad de aporte y la obligación de reponer los recursos no destinados al fin para el cual fueron otorgados, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para determinar los Ingresos Brutos la Ley de Impuesto Sobre la Renta nos detalla en su Capítulo I del Art. 15 al Art. 20 lo siguiente:

**Artículo 15.** A los fines de la determinación de los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta, se aplicarán las normas de esta Ley, determinantes de los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

Los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exentas, se distribuirán en forma proporcional.

**Artículo 16.** El ingreso bruto global de los contribuyentes, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, estará constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general, de los arrendamientos y de cualesquiera otros proventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y los provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo lo que en contrario establezca la Ley.

A los fines de la determinación del monto del ingreso bruto de fuente extranjera, deberá aplicarse el tipo de cambio promedio del ejercicio fiscal en el país, conforme a la metodología empleada por el Banco Central de Venezuela.

**Parágrafo Primero:** Se consideran también ventas las exportaciones de bienes de cualquier clase, sean cultivados, extraídos, producidos o adquiridos para ser vendidos, salvo prueba en contrario y conforme a las normas que establezca el Reglamento.

**Parágrafo Segundo:** Los ingresos obtenidos a título de gastos de representación por Gerentes, Directores, Administradores o cualquier otro empleado que por la naturaleza de sus funciones deba realizar gastos en representación de la empresa, se excluirán a los fines de la determinación del ingreso bruto global de aquellos, siempre y cuando dichos gastos estén individualmente soportados por los comprobantes respectivos y sean calificables como normales y necesarios para las actividades de la empresa pagadora.

**Parágrafo Tercero:** En los casos de ventas de inmuebles a crédito, los ingresos brutos estarán constituidos por el monto de la cantidad percibida en el ejercicio gravable por tales conceptos.

**Parágrafo Cuarto:** Los viáticos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios personales bajo relación de dependencia, se excluirán a los fines de la determinación del ingreso bruto global a que se refiere el encabezamiento de este artículo siempre y cuando el gasto esté individualmente soportado con el comprobante respectivo y sea normal y necesario.

También se excluirán del ingreso bruto global los enriquecimientos sujetos a impuestos proporcionales.

**Parágrafo Quinto:** Para efectos tributarios, se considerará que, además de los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, subsistirán en cabeza de la sociedad resultante de la fusión, cualquier beneficio o responsabilidad de tipo tributario que corresponda a las sociedades fusionadas.

**Artículo 17.** No se incluirán dentro de los ingresos brutos de las personas naturales, los provenientes de la enajenación del inmueble que le haya servido de vivienda principal, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el contribuyente haya inscrito el respectivo inmueble como su vivienda principal en la Administración de Hacienda de su jurisdicción dentro del plazo y demás requisitos de registro que señale el Reglamento.

b) Que el contribuyente haya invertido, dentro de un plazo no mayor de dos (2) años, contados a partir de la enajenación o dentro del año precedente a ésta, la totalidad o parte del producto de la venta en otro inmueble que sustituya el bien vendido como vivienda principal y haya efectuado la inscripción de este nuevo inmueble conforme lo establece el literal a) de este artículo.

**Parágrafo Primero:** En caso que el monto de la nueva inversión sea inferior al producto de la venta de la vivienda principal, sólo dejará de incluirse dentro de los ingresos brutos una cantidad igual al monto de la inversión en la nueva vivienda principal.

**Parágrafo Segundo:** Para gozar de este beneficio el contribuyente deberá notificar a la Administración de Hacienda de su jurisdicción, que realizó la enajenación con la intención de sustituirla por una nueva vivienda principal.

**Parágrafo Tercero:** Los contribuyentes que, por alguna circunstancia, para el momento de la enajenación no hayan registrado el inmueble, conforme a lo previsto en el literal a) del presente artículo, deberán probar, a juicio de la Administración, que durante los cuatro (4) años anteriores, el inmueble enajenado fue utilizado como su vivienda principal.

**Parágrafo Cuarto:** Quedan exentos de la obligación de adquirir nueva vivienda para gozar del beneficio de este artículo los contribuyentes mayores de sesenta (60) años que enajenen la vivienda principal.

Los cónyuges no separados de bienes se considerarán a los efectos de esta disposición como un solo contribuyente, y por tanto bastará que uno de ellos tenga la edad requerida en este parágrafo para que la comunidad conyugal goce del beneficio acordado.

**Artículo 18.** Los ingresos brutos de las empresas de seguros estarán constituidos por el monto de las primas, por las indemnizaciones y comisiones recibidas de los reaseguradores y por los cánones de arrendamiento, intereses y demás proventos producidos por los bienes en que se hayan invertido el capital y las reservas.

### **Definición de Términos Básicos**

**Actividad Económica:** Es el conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de bienes materiales y la prestación de servicios, es decir, el conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

**Actividad de Innovación:** Es el conocimiento, procesamiento, aplicabilidad o materialización de una idea con un componente de nivel inventivo o desarrollada durante el desempeño de actividades de investigación, que va encaminada a dar como resultado un bien, proceso o producto nuevo o una mejora de lo existente, que pueden ser desarrollados o utilizados en la Industria, en el comercio o en un nuevo enfoque de un servicio social.

**Actividad de hidrocarburos:** Se entiende por actividad de hidrocarburos, las establecidas y reguladas por las Leyes Orgánicas de Hidrocarburos e Hidrocarburos Gaseosos y demás leyes vinculantes a estas actividades.

**Aportes:** Contribución, participación, ayuda.

**Aportes:** Se considera que hay aporte, cuando se destinan recursos (dinero, bienes, servicios, etc.) para programas, proyectos o actividades que van a ser desarrolladas por los órganos, entes, institutos, centro de investigación, y en general cualquier persona pública o privada que haya sido certificada como beneficiaria de dichos aportes. Igualmente se entiende por aporte, cuando se destinan cantidades de dinero a favor de los fondos dependientes del Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología.

**Base Imponible:** Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

**Ciencia:** Es aquella rama del saber que se centra en el estudio de cualquier tipo de fenómeno y en la deducción de los principios que la rigen, según una metodología propia y adaptada a sus necesidades. En cambio la tecnología la definimos como el conjunto de medios y actividades mediante los que el hombre persigue la alteración y la manipulación de su entorno.

**Ciencia:** Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.

**Exacción:** Hecho de exigir el cobro de impuestos, multas, tasas o deudas.

**Formación:** Acción y efecto de formar o formarse.

**Formación de Talento Humano:** Son los procesos cognitivos o educativos en las diferentes modalidades orientados a la formación, actualización o capacitación de personas, encaminados al desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, innovación, gestión o aplicación del conocimiento. Se reconocerá como aporte e inversión en la actividad de capacitación de talento humano, aquella dirigida a estudios de Alto Nivel, entendidos estos como aquellos superiores al bachillerato.

**Ingresos:** Total de los recursos obtenidos por las ventas del producto o servicio de la firma durante el periodo establecido.

**Ingresos:** Es la expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos fiscales, venta de bienes y servicios,

transferencias y otros, en desarrollo de la actividad financiera, económica y social del ente económico.

**Ingresos:** Es el beneficio que se deja de percibir procedente de un bien o servicio por el hecho de haber invertido en otro bien o servicio diferente

**Ingresos Brutos:** Ingreso total cobrado de la venta por un proyecto, menos los descuentos e incobrables.

**Ingresos Brutos:** Se refiere a los beneficios o proventos-económicos que obtiene la gran empresa o sujeto obligado e integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier actividad que realice, sin tomar en consideración los costos o deducciones en que haya incurrido para obtener dichos ingresos. A los efectos de determinar el monto de la inversión en ciencia, tecnología e innovación se aplicará supletoriamente lo establecido en el Título II, Capítulo I, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, tomando en cuenta las excepciones consagradas en el artículo 14 de la referida ley.

**Inversión:** Se entiende a los efectos del tributo, que hay inversión cuando una empresa destina en si misma o en sus empresas asociadas o consorciadas, filiales, o en empresas, de la misma rama de actividad a que ésta se dedique, recursos propios en proporción al monto de su aporte, para el desarrollo de las actividades contenidas en el artículo 42 de la LOCTI.

**Inversión:** Emplear, gastar, colocar un caudal. Emplear u ocupar el tiempo.

**Impuesto Sobre la Renta:** Impuesto anual sobre los ingresos individuales y de las empresas u otras organizaciones.

**LOCTI:** Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación

**MCT:** Ministerio de Ciencia y Tecnología o Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología, o el ente adscrito designado por dicho Ministerio

**Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI):** Es el instrumento de planificación y orientación de la gestión del Ejecutivo Nacional, para establecer los lineamientos y políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como para la estimación de los recursos necesarios para su ejecución.

**Sanción Tributaria:** Cantidades exigidas por la Administración como consecuencia de que el obligado tributario haya incurrido en una infracción tributaria. Puede ser grave o leve.

**Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI):** El conjunto de personas, organizaciones públicas o privadas, y las relaciones existentes entre ellas; dedicada a desarrollar procesos de investigación, producción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la construcción de una cultura científico-tecnológica, cuyo organismo rector es el Ministerio con competencia en materia de ciencia y tecnología.

**Sujeto Pasivo:** Persona natural o jurídica que resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria, según se establezca en la ley.

### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLOGICO**

En el presente capítulo se realizará un bosquejo de la metodología que se empleará para realizar el proyecto en estudio el autor Balestrini, M. (2000), define el marco metodológico de la siguiente manera: “la instancia referida a los métodos, las diversas técnicas y protocolos con los cuales una Teoría y su Método calculan las magnitudes de lo real. De allí que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporarán en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos”. Partiendo de esta definición se puede precisar el método que será empleado en el proyecto en estudio.

Una vez enfocado el problema a investigar y realizado el estudio se procedió a describir la metodología empleada, la cual permitió la adaptación de los resultados a los objetivos previamente establecidos. Según Balestrini, M. (2001), expresa del marco metodológico lo siguiente:

Está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p.125).

En este sentido, el marco metodológico es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnica y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real. De allí pues, que se planearon el conjunto de operaciones técnicas que se incorporaron en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos.

Una vez que se realizó la revisión bibliográfica de la literatura, el siguiente paso fue elegir el diseño de investigación, los instrumentos para la recolección de datos y su posterior procesamiento, lo cual sirvió para que el investigador describiera las debidas conclusiones que contribuyeron a esclarecer el problema formulado en los inicios del estudio.

En relación a lo antes expuesto, en toda investigación es de importancia que los hechos y las relaciones que se establezcan, tengan un grado máximo de exactitud y confiabilidad de los resultados. De esta manera, la metodología se orientó en una investigación sistemática y formulación de métodos que son usados mediante una investigación científica.

### **Tipo de la Investigación**

El tipo de investigación es una estrategia que adopta el autor como una forma de abordar un problema determinado. Su objetivo es proporcionar un modelo de verificación que permita constatar hechos con teorías y su forma estratégica o plan general que determine las operaciones necesarias para hacerlo. Tamayo y Tamayo (2004), manifiesta que:

....Cuando se va a resolver un problema en forma científica, es muy conveniente tener un conocimiento detallado de los posibles tipos de investigación que se pueden seguir. Este conocimiento hace posible evitar equivocaciones en la elección del método adecuado para un procedimiento específico. (p.43)

Este trabajo se apoyó, en una investigación bibliográfica, que según el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003), manifiesta que: “Se entiende por investigación bibliográfica, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente en fuentes

bibliográficas y documental”. (p. 17). En este sentido la investigación bibliográfica se realizó mediante la consulta de libros y trabajos especiales de grado, entre otros.

Por otra parte, Sabino (2002) define la investigación bibliográfica como “el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque de criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y en general, en el pensamiento del autor”. (p. 71). El tipo de investigación es una serie de métodos utilizados para afrontar una problemática, cuyas soluciones necesitan ser obtenidas a través de operaciones lógicas para la búsqueda de hechos o principios.

En este orden de ideas, se puede decir que el tipo de investigación se seleccionó de acuerdo con los propósitos inmediatos que persiguió el investigador realizando un estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en empresas que poseen rentas totalmente exoneradas, tomando como caso para el estudio la empresa del Grupo La Caridad, C.A. Con respecto a los antes planteado Ramírez (2001) manifiesta que:

... A pesar de la gran variedad de propuesta en cuanto a la clasificación de las investigaciones de acuerdo con su tipo, aconsejamos asumir aquella que permita, por su flexibilidad y amplitud, la rápida ubicación de alguna de las alternativas de investigación existentes. (p. 74).

En virtud a el propósito de esta investigación se ubicó la misma en un estudio de campo debido que la misma se realiza a través del contacto con administración y contraloría de la empresa La Caridad, C.A. objeto del estudio. Al respecto la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) establece en su Manual de Trabajos de Grado, Maestrías y Tesis Doctorales (2005) que la investigación de campo consiste en:

El análisis sistemático de problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y futuro constituyentes o predecir su ocurrencia los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad con el propio estudiante. (p. 17).

En el presente trabajo se aplicó la investigación de campo por tratarse de un estudio enmarcado en el sujeto pasivo La Caridad, C.A. contribuyente que posee rentas totalmente exoneradas en virtud que realiza una actividad primaria, durante el proceso investigativo y mediante el contacto directo con las personas involucradas en la problemática se a pudo indagar, verificar y constatar las causas y consecuencias del manejo de dicho proceso.

Se considera además investigación descriptiva, porque tuvo por objeto la descripción de los fenómenos que intervienen en la divulgación de las consecuencias de esta contribución parafiscal en la empresa. Según Tamayo, M. (2004):

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre condiciones dominantes o sobre unas personas, grupo que conduce o funciona en el presente, esta trabaja sobre las realidades de hechos y su característica fundamental es la de prestarnos una interpretación correcta. (p.54).

Por ello Selltiz (citado por Ramírez 1993), comenta que la investigación descriptiva es “son aquellos estudios cuyo objeto es la descripción, con mayor precisión, de las características de un determinado individuo, situación o grupo, con o sin especificación de hipótesis iniciales acerca de la naturaleza de tales características” (p. 61). En este orden de ideas Hurtado y Toro (1994) señalan “que tienen como objetivo central lograr la descripción o caracterización del evento de estudio dentro de un contexto particular” (p. 115).

En relación a lo citado por los autores indica que el investigador debe basarse en un proceso descriptivo o hechos con los que se pueden entender el fenómeno estudiado.

Por otro lado es importante describir, que siguiendo los objetivos de la investigación esta siguió un modalidad de proyecto factible, el cual según Gómez (2000) lo define como, “la presentación ordenada de datos e información previa que determinan la factibilidad de una acción o propuesta en particular, que pretende dar una solución o aporte a una necesidad planteada con el fin de disminuir incertidumbre o de optimizar el uso de los recursos humanos y financieros de organizaciones o comunidades” (p.55).

Siguiendo lo anteriormente expuesto, este estudio asumió entonces criterios que guían el desarrollo de un proyecto factible, pues el trabajo estuvo orientado a realizar un estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en empresas que poseen rentas totalmente exoneradas, tomando como caso para el estudio la empresa del Grupo La Caridad, C.A con el propósito de evaluar la incidencia que tiene esta nueva carga tributaria en esta entidad organizacional.

Atendiendo a este análisis metodológico, la investigación se ubicó en el paradigma cuantitativo en este sentido Rodríguez (2001) expresa “las investigaciones enfocadas como cuantitativas consisten en establecer relaciones causales que supongan una explicación del fenómeno, pero lo realmente importante es la interpretación”. (p.109), los datos fueron analizados utilizando cuantificadores.

Conjugando cada uno de los términos conceptualizados anteriormente y considerando que la preocupación primordial en esta investigación radicó en describir algunas características fundamentales del conjunto del fenómeno, utilizando

criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento para estudiar la LOCTI con el propósito de evaluar su incidencia e impacto en La Caridad, C.A., se concluye que la misma es una investigación de campo y basada en una revisión documental, de tipo descriptiva.

### **Diseño de la Investigación**

Para realizar toda investigación resulta imprescindible luego de plantear los objetivos, determinar una estrategia que marque las directrices para verificar una teoría. De allí pues, que surge el requisito de seleccionar un diseño investigativo, apropiado que permita estudiar una problemática.

En este sentido, Paella y Martins (2004), establece que un diseño de investigación se define como “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio” (p.80). En efecto, el diseño de investigación depende de la investigación, objetivos y el tipo de investigación que se trate.

Luego de analizar la problemática tema de estudio “Realizar el estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en empresas que poseen rentas totalmente exoneradas. ( Caso en estudio La Caridad, C.A. )” y de acuerdo a las características de las variables la investigación, la misma se adecua Investigación cuyo diseño es de campo. Sabino (2002) establece que “El diseño de campo utiliza datos que se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo”. (p. 93).

Tomando en cuenta, que la investigación es realizada directamente en el sitio donde se está suscitando la problemática estudiada, ya que el grupo de personas serán estudiadas en su estado natural, es decir; que no serán manipuladas ni controladas las variables que intervienen, el diseño de investigación es de campo no

experimental. En este sentido Balestrini, (2001), establece que los diseños no experimentales “son aquellos donde la dimensión temporal atiende al número de momentos o puntos en el tiempo en los cuales se recolectan los datos.”. (p.133).

Por otra parte, Palella y Martins, (2004) expresa que: “es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no varía intencionalmente las variables independientes”. (p. 81).

En síntesis, en los diseños de campo no experimentales se pueden estudiar los rasgos de los fenómenos y sus causas y efectos. Además este diseño permite observar a la vez muchas variables de los individuos que forman los grupos observados, incluso referentes a períodos de tiempos distintos, y posteriormente, aplicar el análisis estadístico para hallar correlaciones entre ellas e incluso formar modelos de relaciones entre las variables.

### **Unidad de Análisis**

Las unidades de análisis constituyen segmentos del contenido que son caracterizados para ubicarlos dentro de las categorías. Según Hernández, Fernández y Baptista (2001), “las unidades amplias y las más definidas son válidas para la aceptación o rechazo en una categoría. Las unidades amplias generalmente requieren de menos tiempo para su codificación que las unidades pequeñas, referidas a las mismas categorías”. (p. 296)

Según Seijas (1999), “la unidad de análisis corresponde a la unidad que se examina, vale decir, de la que se busca información y su naturaleza depende de los objetivos del estudio”. (p. 59). En el caso específico de la presente investigación la unidad de análisis estuvo representada por el personal Administrativo que labora en la organización de La Caridad, C.A.

## **Población**

Un elemento que debe plantearse en un estudio, es la población o grupo de donde se realiza la investigación. La población o universo es el grupo de elementos al que generalizan los hallazgos. Según Tamayo y Tamayo (2004), “una población está determinada por sus características definitivas. La totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p. 114)

Así mismo, Palella y Martins (2003), la definen como: “el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertenecientes a una investigación y que generalmente suele ser inaccesibles.” (p. 93). Desde otro punto de vista Gómez (1991) establece que “es el que está conformado por la totalidad de los elementos que se desea estudiar” (p. 16)

Visto de esta forma, el término de población es un concepto delimitado que reúne cosas, elementos o personas con una característica en común. Por otra parte, Morles, (2000), indica que la población es: “La totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p. 45)

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, en esta investigación se determinó que la población es el conjunto de individuos que forma un espacio o universo, que va ha ser sometido a estudio. En la presente investigación el universo estuvo considerado en el diagnostico de las necesidades, el cual, se conformó por las personas responsable de gestionar y alimentar el proceso administrativo La Caridad, C.A. y la Junta Directiva que con la mayor disposición brindo la información requerida.

**Cuadro - Distribución de la Población ( LA CARIDAD, C.A.).**

<b>Cargos</b>	<b>Cantidad</b>
Junta Directiva	4
Departamento de Contraloría	3
Departamento Administración y Finanzas	4
Departamento de Contabilidad	6
Departamento Fiscal	4
Total de Numero de Personas a Encuestar	21

Para efecto de establecer un análisis íntegro de las consecuencias de este novedoso tributo para la empresa se tomo las opiniones que propuso la junta directiva de la empresa, a razón que se interesaron en el trabajo propuesto por al autora en virtud que les permite evaluar las consecuencias que ha traído la aplicación de nuevos tributos año tras año durante este periodo gubernamental.

### **Muestra**

En este mismo orden de ideas, se tiene que la muestra es el sub-conjunto de la población. Ander E. (1998), la muestra es: “El conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población partiendo de la observación de una fracción de la población considerada”. (p. 81). Así mismo, Tamayo, M (2004) la define: La muestra es cuando seleccionamos algunos de los elementos con la intención de averiguar algo sobre la población de la cual están tomadas. La muestra descansa en el principio de que las partes representan al todo y por tal refleja las características que designan la población. (p. 115).

En este sentido, la muestra es una fracción representativa que seleccionan los investigadores, con la intención de indagar sobre la población total, esperando que lo averiguado en la muestra sea cierto para la población como conjunto.

Por lo tanto, vale pena destacar, que por ser una población pequeña en ambos casos se trabajó con la totalidad de la misma, es decir, se tomó como muestra a la población y por consiguiente se aplicó un muestreo censal.

Por lo tanto, según las características de la investigación, se utilizó muestreo de tipo censal, en este sentido Rodríguez, (2001), plantea que: “El muestreo censal es aquel que se realiza tomando en cuenta la totalidad de la población, es decir, no se fracciona ni se subdivide el universo estudiado” (p.16). Por lo tanto no se considero pertinente fraccionarlas, ya que el estudio hubiese perdido validez y objetividad.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de los Datos**

La técnica de recolección de datos se definen como estrategias y técnicas que se utilizan para llevar a cabo el levantamiento y recolección de la información necesaria a fin de sea posible determinar las necesidades existentes. Esta etapa consiste seleccionar el instrumento, aplicarlo y procesar los datos recopilados para posteriormente poder analizar dichos datos.

En el desarrollo de la investigación se siguieron procedimientos para la recolección de datos e información, para determinar al final de la misma el logro de los objetivos. Tamayo, M. (2004) comenta que éstos: “Permiten al investigador construir un modelo para la recolección de datos a fin de facilitar la medición de los mismos”. (p. 41).

Las técnicas e instrumentos son medios que permiten recopilar la información y

datos necesarios para poder realizar un análisis de datos bien sea cualitativos o cuantitativos, procedentes de una población o muestra, la cual será organizada lógicamente para ser procesada y analizada y así extraer conclusiones que le permitan dar una solución al problema de la investigación.

Un diseño de investigación no experimental requiere necesariamente situar, según Balestrini (1997), técnicas vivas o relaciones individuales y de grupo que se dedican a la observación de la realidad y a la obtención de respuestas directas de los sujetos estudiados, donde a partir de las muestras representativas de un colectivo mucho más grande y empleando procedimientos estandarizados se interrogan a las personas en entrevistas orales o por escrito, con el uso de encuestas, cuestionarios, entre otros.

En el desarrollo de la investigación se siguieron procedimientos para la recolección de datos e información, para determinar al final de la misma el logro de los objetivos. Tamayo, M. (2004) comenta que éstos: “Permiten al investigador construir un modelo para la recolección de datos a fin de facilitar la medición de los mismos”. (p. 41).

Por lo tanto esta investigación se llevo a cabo en dos etapas, en primer lugar, la revisión bibliográfica de textos actualizados sobre el tema de interés, los cuales fueron considerados, como fuentes primarias de estudio y en segundo lugar la aplicación de las técnicas de la encuesta, cuyos datos recopilados fueron considerados como fuentes secundarias del estudio, contentivas de elementos que proporcionen respuestas necesarias para cumplir con los objetivos planteados.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, el cual es de gran utilidad, ya que la investigación fija su atención en los aspectos más significativos del problema estudiado. Según Tamayo, M. (2004) lo define de la siguiente manera: “Es un instrumento formado por una serie de preguntas que se contestan por escrito, a fin de obtener la información necesaria para la realización de una investigación”. (p.208).

El cuestionario fue un gran apoyo para el análisis de la investigación, ya que constituyó una forma concreta de recolección de información, logrando que el investigador fijara su atención en ciertos aspectos sujetos en determinadas condiciones que requirieron de un conocimiento previo del área en estudio.

Por lo tanto se realizó un listado de variables, relacionados con el problema en estudio, que fueron presentados en forma de Ítems o planteamientos, los cuales se les aplicaron a la junta directiva y a los departamentos que se encuentran asociados al área tributaria de la empresa, ya que los mismos tenían relación directa con el problema, y las respuestas obtenidas dieron origen a registros, que se utilizaron para describir la realidad de la situación problemática en estudio.

### **Validez del Instrumento**

En la práctica es casi imposible que una medición sea perfecta, por lo general tiene un grado de error, pero se establece que este grado de error sea el mínimo, al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2001) definen la validez como: “El grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 243), es decir, cuando una prueba de validez se mide el grado en que han sido alcanzados los objetivos y las variables establecidas previamente.

En consecuencia, para medir la validez del instrumento se utilizó la técnica del Juicio de experto, el cual está definido por Rodríguez (2001) como: “Una técnica para predecir el futuro con expertos en el área del problema. En ella se emplea un instrumento para determinar la posibilidad de que ocurra un hecho y conveniencia o su importancia”. (p. 64).

## **Presentación de la información**

### **Fases de la Investigación**

Las fases de la investigación se refieren a las diferentes etapas que la investigadora empleó para el desarrollo del estudio. Sabino (2002) establece que es: “el camino que sigue la ciencia para alcanzar sus objetivos, una serie de operaciones a modo de una sucesión de razonamientos encontrados”. (p.127). Por ser un proyecto factible, el estudio se concretó a las siguientes fases:

#### **1. Fase Documental**

- Recopilación y análisis del material bibliográfico.
- Revisión de los antecedentes y estudios afines con la investigación.

#### **2. Fase de Campo.**

- Selección de la población a investigar.
- Elaboración del instrumento.
- Validación y confiabilidad del instrumento.
- Aplicación del instrumento.
- Recopilación, organización y clasificación de los datos registrados en los instrumentos aplicados

#### **3. Fase de Análisis e Interpretación de los Datos Registrados en los Instrumentos Aplicados**

- Análisis general de los resultados presentados.
- Formulación de las conclusiones del diagnóstico.



7.- ¿Cuenta con un departamento especializado en el área fiscal?								
8.- ¿Cree que sus costos podrían minimizarse si no existieran estos tributos parafiscales?								
9.- ¿Se ha planteado la posibilidad de retirar su negocio de Venezuela para invertir en otro país?								
10.- ¿Considera que su disponibilidad monetaria podría ser mayor si no se hallaran estos tributos parafiscales?								
11.- ¿Considera que las sanciones establecidas en la LOCTI atentan contra el principio de no Confiscatoriedad?								
12.- ¿Ha sido ud. Sancionado por incumplimiento de algún deber formal ante la Administración Tributaria?								

C: Correcta; Inc: Incorrecta; Ref: Reformular; E: Eliminar

**Observaciones** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Cuadro de Operacionalización de las Variables

<i>Objetivos</i>	<i>Variables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Ítems</i>
Analizar las políticas y estrategias propuestas por el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para los contribuyentes sujetos a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	Políticas y estrategias del sistema	Sujetos pasivos Aportes realizados Instituciones beneficiadas	Documental
Examinar el procedimiento que se efectúa La Caridad, C.A. para realizar los aportes e inversión antes el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).	Procedimiento empleado.	Inversiones realizadas. Aportes recibidos.	1-2-3-4
Evaluar cual es la metodología	Exacciones		

<p>empleada por los contribuyentes con rentas exoneradas para estas exacciones parafiscales a fin de cumplir con esta nueva carga tributaria.</p>	<p>parafiscales Nuevas cargas Tributarias</p>	<p>Metodología empleada para contrarrestar las exacciones parafiscales</p>	<p>5-6-7-8</p>
<p>Analizar las sanciones establecidas en la LOCTI por el incumplimiento en dicha normativa.</p>	<p>Sanciones de la LOCTI</p>	<p>Art. 71 y 72 de la LOCTI. Sanciones del COT</p>	<p>Documental</p>
<p>Evaluar el impacto tiene la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en contribuyentes con rentas totalmente exoneradas.</p>	<p>Impacto de la LOCTI</p>	<p>Situación económica del contribuyente  Talento Humano especializado</p>	<p>9-10-11-12</p>

**Cuadro Nro. 1**  
**CUADRO TECNICO METODOLOGICO I**

<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuente</b>	<b>Instrumento</b>
Analizar las políticas y estrategias propuestas por el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para los contribuyentes sujetos a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	Políticas y estrategias del sistema	Sujetos pasivos Aportes realizados Instituciones beneficiadas	Documental	Consulta Bibliográfica de la Teoría.	Libros, Revistas, Leyes Especiales y su Reglamento.

**Fuente:** Sanchez 2007

**Cuadro Nro. 2**  
**CUADRO TECNICO METODOLOGICO II**

<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuente</b>	<b>Instrumento</b>
Examinar el procedimiento que se efectúa La Caridad, C.A. para realizar los aportes e inversión antes el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).	Procedimiento empleado.	Inversiones realizadas. Aportes recibidos.	(a) Conoce la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)  (b) Conoce las políticas y estrategias del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación  (c) Conoce el procedimiento para presentar el proyecto ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología  (d) Esta consciente que El Ministerio de Ciencia y Tecnología podrá que realizar las inspecciones y verificaciones en las empresas	Resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados estructurados a ejecutivos y empleados.	Tabla de resultados de los cuestionarios aplicados.

**Fuente:** Sanchez 2007

**Cuadro Nro. 3**  
**CUADRO TECNICO METODOLOGICO III**

<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuente</b>	<b>Instrumento</b>
<p>Evaluar cual es la metodología empleada por los contribuyentes con rentas exoneradas para estas exacciones parafiscales a fin de cumplir con esta nueva carga tributaria.</p>	<p>Exacciones parafiscales</p> <p>Nuevas cargas Tributarias</p>	<p>Metodología empleada para contrarrestar las exacciones parafiscales</p>	<p>(a) Sabe que debe llevar en su contabilidad una partida que permita generar un reporte auditable de los ingresos y egresos de dichos proyectos.</p> <p>(b) Se vio en la necesidad de contratar personal especializado para presentar este nuevo tributo.</p> <p>(c) Cuenta con un departamento especializado en el área fiscal.</p> <p>(d) Cree que sus costos podrían minimizarse si no existieran estos tributos parafiscales</p>	<p>Resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados estructurados a ejecutivos y empleados.</p>	<p>Tabla de resultados de los cuestionarios aplicados.</p>

**Fuente:** Sánchez 2007

**Cuadro Nro.4.**  
**CUADRO TECNICO METODOLOGICO IV**

Objetivo Especifico	Variable	Indicadores	Ítems.	Fuente	Instrumento
Analizar las sanciones establecidas en la LOCTI por el incumplimiento en dicha normativa.	Sanciones de la LOCTI	Art. 71 y 72 de la LOCTI. Sanciones del COT	Documental	Consulta Bibliográfica de la Teoría.	Bibliografía Disponible

**Fuente:** Sanchez 2007

**Cuadro Nro. 5.**  
**CUADRO TECNICO METODOLOGICO V**

<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuente</b>	<b>Instrumento</b>
Evaluar el impacto tiene la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en contribuyentes con rentas totalmente exoneradas.	Impacto de la LOCTI	Situación económica del contribuyente  Talento Humano especializado	(a) Se ha planteado la posibilidad de retirar su negocio de Venezuela para invertir en otro país. (b) Considera que su disponibilidad monetaria podría ser mayor si no se hallaran estos tributos parafiscales. (c) Considera que las sanciones de la LOCTI atentan contra el principio de no Confiscatoriedad. (d) Ha sido ud. Sancionado por incumplimiento de algún deber formal ante la Administración Tributaria	Resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados estructuradas a ejecutivos y empleados.	Tabla de resultados de los cuestionarios aplicados.

**Fuente:** Sanchez 2007

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

La información no habla por sí misma, no es capaz por sí sola de dar la respuesta deseada hasta tanto no se efectúe sobre ella un trabajo de análisis e interpretación. Desde un punto de vista lógico, analizar significa descomponer un todo en sus partes constitutivas para su más concienzudo examen; la actividad opuesta y complementaria a ésta es la llamada síntesis, que consiste en explorar las relaciones entre las partes estudiadas y proceder a reconstruir la totalidad inicial.

Sabino, (2002), establece que: El análisis de los datos no es una tarea que se improvisa, como si recién comenzara a pensarse en él, luego de terminar de procesar todos los datos. Por el contrario, el análisis surge más del marco teórico trazado que de los datos concretos obtenidos (en cuanto a su estructura y pautas generales), y todo investigador que domine su tema y trabajo con rigurosidad deberá tener una idea precisa de cuáles serán los lineamientos principales del mismo antes de comenzar a recolectar datos. (p. 171)

Este análisis estuvo fundamentado en primer lugar por una cuantificación y agrupación de datos en cuadros de frecuencia simple, expresados en porcentaje (%) y por categoría de respuesta, en este sentido Valcia, (2001) señala: “Las distribuciones de frecuencia buscan la agrupación de datos para tratar de detectar los aspectos más relevantes del conjunto de datos que se están manejando”.(p. 74). Los datos se procesaron obteniendo los resultados que se presentan a continuación:

Por tal importancia la interpretación de datos requiere de un análisis que

presente cada uno de sus componentes, en el presente capítulo se detallan la conceptualización práctica de las variables en estudio, seguido se detallan los objetivos que persigue la interpretación, en función de los objetivos planteados en la investigación, se presenta así mismo la importancia de interpretación de los datos pues en esta parte se revela los indicadores considerados.

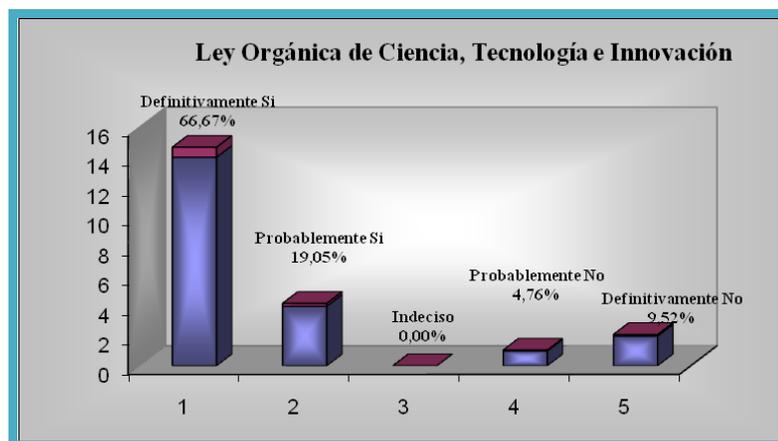
Es importante señalar que, el procesamiento de la información como práctica científica, permitió la tabulación de los datos, para medirlo en forma cuantitativa y expresar estadísticamente los resultados del estudio, expresados en valores porcentuales, para con ellos construir gráficas de barra, de pastel u otros, en la que se visualizaron con mayor claridad los datos.

En este orden de ideas, la investigadora utilizó las respuestas obtenidas en los gráficos de barra, de acuerdo a las alternativas en porcentajes para tener una visión más clara en cuanto a la situación planteada. Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, la información recabada fue analizada mediante la técnica descrita con anterioridad. Este proceso permitió obtener los resultados que se expresan a continuación:

**Ítem 1.-** Conoce la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

**Cuadro No 6** Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
1	Definitivamente Si	14	66,67 %
	Probablemente Si	4	19,05 %
	Indeciso	0	0,00 %
	Probablemente No	1	4,76 %
	Definitivamente No	2	9,52 %
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



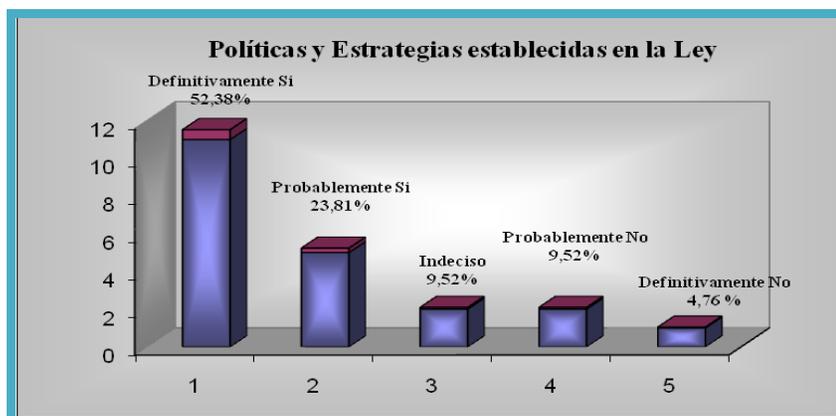
**Gráfica No 1** Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

**Análisis e interpretación. Gráfica 1:** Con la finalidad de detectar si tenían conocimientos acerca de esta novedosa contribución, la pregunta se orientó hacia la posibilidad de desconocer acerca de ella; por lo tanto en la Gráfica No 1 se plasman los resultados obtenidos: Definitivamente Si 66,67 %, Probablemente Si 19,05%, Indeciso 0,00%, Probablemente No 4,76% y Definitivamente No 9,52%, es decir; que el 85,72% de la población conocen la LOCTI lo cual es elemento de gran valor para poder engranar la administración estratégica necesaria para la aplicación del sistema propuesto, en el departamento de Administración.

**Ítem 2.-** Conoce las políticas y estrategias del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Cuadro No 7** Políticas y estrategias establecidas en la ley

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
2	Definitivamente Si	11	52,38 %
	Probablemente Si	5	23,81 %
	Indeciso	2	9,52 %
	Probablemente No	2	9,52 %
	Definitivamente No	1	4,76 %
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



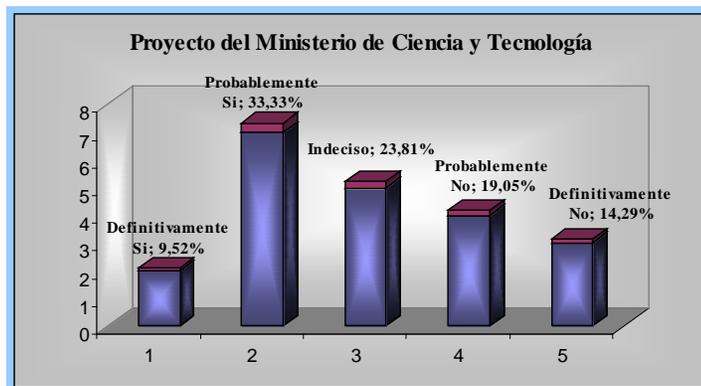
**Gráfica No 2** Políticas y estrategias establecidas en la ley  
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

**Análisis e interpretación. Gráfica 2:** Al indagar si conocían las políticas y estrategias del sistema a los encuestados, se obtuvieron los siguientes resultados las opciones Definitivamente Si 52,38% Probablemente Si 23,81%, Indeciso el 9,52%, Definitivamente No el 9,52% y Probablemente No el 4,76%, lo que implica, que para ser una contribución novedosa el personal se ha permitido revisar la ley y evaluar la manera de profundizar su contenido.

**Ítem 3.-** Conoce el procedimiento para presentar el proyecto ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología

**Cuadro No 8** Proyecto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
3	Definitivamente Si	2	9,52 %
	Probablemente Si	7	33,33 %
	Indeciso	5	23,81 %
	Probablemente No	4	19,05 %
	Definitivamente No	3	14,29 %
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



**Gráfica No 3** Proyecto del Ministerio de Ciencia y Tecnología  
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

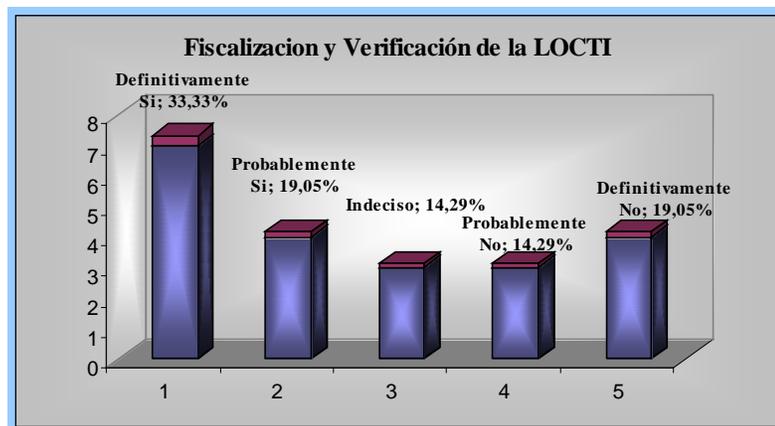
**Análisis e interpretación. Gráfica 3:** Se observa en esta grafica que la población encuestada, respondió según la siguiente distribución: La opción Definitivamente Si 9,52 %, Probablemente Si 33,33%, lo que indica que en virtud de la incertidumbre que existe acerca del procedimiento que hay que emplear para realizar el proyecto aún no se ha definido cual van hacer los parámetros para presentarlo ante el Ministerio Popular de Ciencia y Tecnología, no obstante el 23,81% se encuentra Indeciso y el resto se ubicado en la respuesta Probablemente No 19,05 % y Definitivamente No 14,29%, es decir; que el 57,15%, de la población considera que no conoce la manera de presentar el proyecto.

**Ítem 4.-** Esta consciente que El Ministerio de Ciencia y Tecnología podrá que realizar las inspecciones y verificaciones en las empresas

**Cuadro No 9** Fiscalización y Verificación de la LOCTI

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
4	Definitivamente Si	7	33,33%
	Probablemente Si	4	19,05%
	Indeciso	3	14,29%

	<b>Probablemente No</b>	<b>3</b>	<b>14,29 %</b>
	<b>Definitivamente No</b>	<b>4</b>	<b>19,05%</b>
<b>Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5</b>			



**Gráfica No 4** Fiscalización y Verificación de la LOCTI  
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

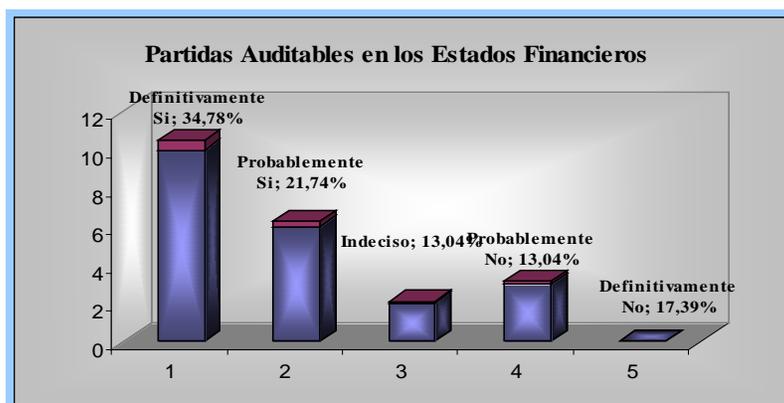
**Análisis e interpretación. Gráfica 4:** En este gráfico, se observa que los sujetos de estudios respondieron en la opción Definitivamente Si un 33,33 %, Probablemente Si un 19,05%, Indeciso 14,29% sin embargo las opciones Probablemente No. obtuvo un 14,29% y Definitivamente No, un 19,05%, lo cual implica que el 52.38% de la población encuestada esta consciente de lo que implica las verificaciones del Ministerio en cuanto a esta contribución para dar cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados por el mismo.

**Ítem 5** Sabe que debe llevar en su contabilidad una partida que permita generar un reporte auditable de los ingresos y egresos de dichos proyectos

**Cuadro No 10** Partidas auditables en los Estados Financieros.

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
	<b>Definitivamente Si</b>	<b>7</b>	<b>15,21 %</b>

<b>5</b>	Probablemente Si	<b>7</b>	<b>15,21 %</b>
	Indeciso	<b>2</b>	<b>4,34%</b>
	Probablemente No	<b>10</b>	<b>21,73%</b>
	Definitivamente No	<b>20</b>	<b>43,34 %</b>
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



**Gráfica No 5** Partidas Auditables en los Estados Financieros

**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

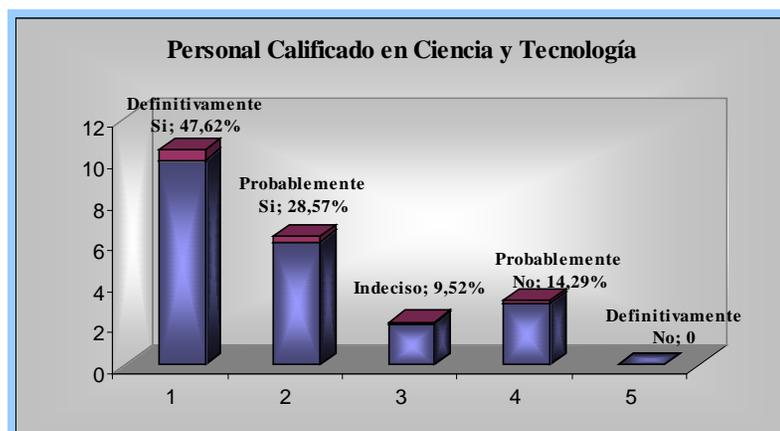
**Análisis e interpretación. Gráfica 5:** En este Ítems, se indago sobre el conocimiento de los encuestados acerca de la s exigencias del Ministerio de poder realizar auditorias dentro de la empresa, lo cual implica proporcionar información al Ministerio y es de carácter obligatorio facilitarla y en vista de lo complejo de la información financiera en ineludible la situación prevista; obteniendo los siguientes resultados: Definitivamente Si 34,78 %, Probablemente Si 21,74%, Indeciso 13,04%, Probablemente No 13,04%, y Definitivamente no un 17,39%,.

**Ítem 6** Se vio en la necesidad de contratar personal especializado para presentar este nuevo tributo

**Cuadro No 11** Personal Calificado en Ciencia y Tecnología

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
	Definitivamente Si	<b>8</b>	<b>34,78 %</b>

<b>6</b>	Probablemente Si	<b>5</b>	<b>21,74 %</b>
	Indeciso	<b>3</b>	<b>13,04%</b>
	Probablemente No	<b>3</b>	<b>13,04%</b>
	Definitivamente No	<b>4</b>	<b>17,39 %</b>
<b>Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5</b>			



**Grafica No 6** Personal Calificado en Ciencia y Tecnología  
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

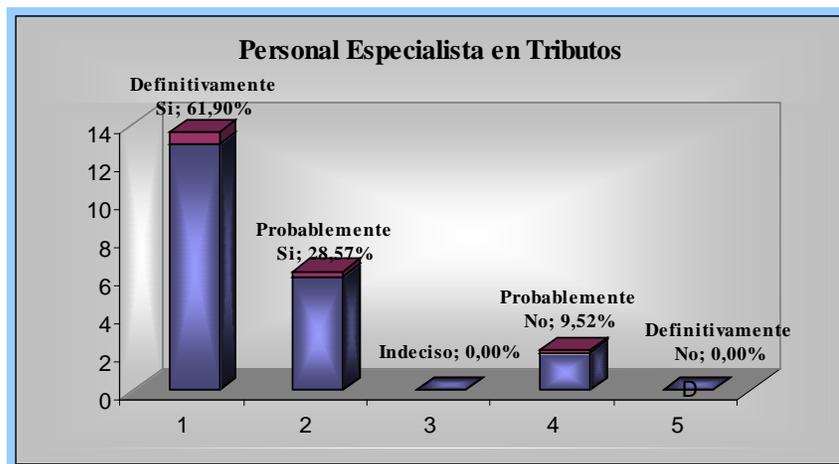
**Análisis e Interpretación Gráfica 6:** En este ítems se evaluó si la empresa se vio en la necesidad de emplear personal especializado por esta nueva contribución, obteniendo los siguientes resultado el 47,62 % respondió Definitivamente Si, el 28,57 % Probablemente Si, el 9,52 % esta indeciso, 14,29% Probablemente No y el 0,00% Definitivamente No. Estos resultados muestran realidad que claramente se vio representado en la contratación de asesores externos especialistas en la materia.

**Ítem 7** Cuenta con un departamento especializado en el Área fiscal.

**Cuadro No 12** Personal Especialista en Tributos

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
	Definitivamente Si	<b>13</b>	<b>61,90%</b>

<b>7</b>	<b>Probablemente Si</b>	<b>6</b>	<b>28,57%</b>
	<b>Indeciso</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
	<b>Probablemente No</b>	<b>2</b>	<b>9,52%</b>
	<b>Definitivamente No</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5</b>			



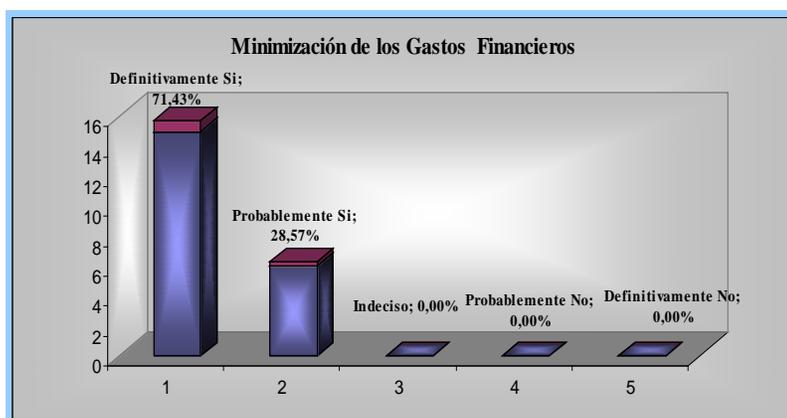
**Grafica No 7:** Personal Especialista en Tributos  
Fuente: La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

**Análisis e Interpretación Gráfica No 7:** En esta gráfica se indago sobre si dentro de la organización existe un departamento fiscal especializado en el área tributaria, y dado que la población encuestada es personal de la empresa respondió en los siguientes parámetros el 61,90% Definitivamente si, el 28,57 % Probablemente si, indeciso y Definitivamente dieron 0,00% , y 9,52% Probablemente no, lo que permite analizar que definitivamente existe el departamento fiscal, sin embargo la falta de actualización en materia tributaria se ven en la necesidad de contratar personal externo especialista en un área determinada.

**Ítem 8** Cree que sus gastos podrían minimizarse si no existieran estos tributos parafiscales.

**Cuadro No 13** Minimización de los Gastos Financieros.

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
8	Definitivamente Si	15	71,43%
	Probablemente Si	6	28,57%
	Indeciso	0	0,00%
	Probablemente No	0	0,00%
	Definitivamente No	0	0,00%
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



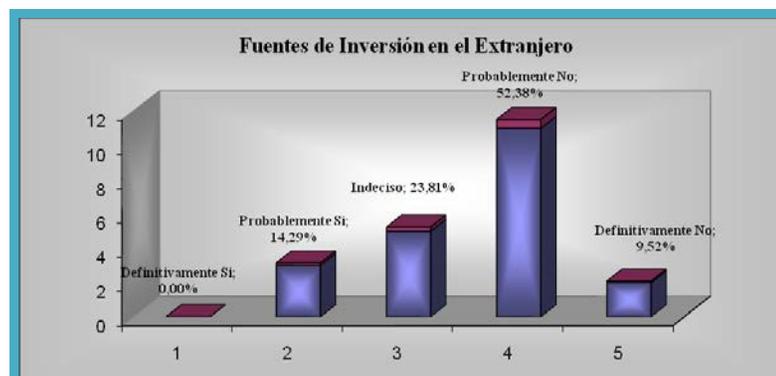
**Grafica No 8** Mecanismos de evaluación organizacional  
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

**Análisis e Interpretación Grafica 8:** En este ítems la población encuestada, respondió de la siguiente manera el 71,43% Definitivamente Si, 28,57 % Probablemente Si, el resto de las categorías dieron resultado 0, concluyendo que la empresa ante estos constantes cambios en el área tributaria que se han suscitado en los últimos años han tenido que asumir estas nuevas cargas tributarias como otro gasto no financiero.

**Ítem 9** Se ha planteado la posibilidad de retirar su negocio de Venezuela para invertir en otro país.

**Cuadro No 14** Fuentes de Inversión en el Extranjero.

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
<b>9</b>	Definitivamente Si	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
	Probablemente Si	<b>3</b>	<b>14,29 %</b>
	Indeciso	<b>5</b>	<b>23,81%</b>
	Probablemente No	<b>11</b>	<b>52,38%</b>
	Definitivamente No	<b>2</b>	<b>9,52%</b>
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



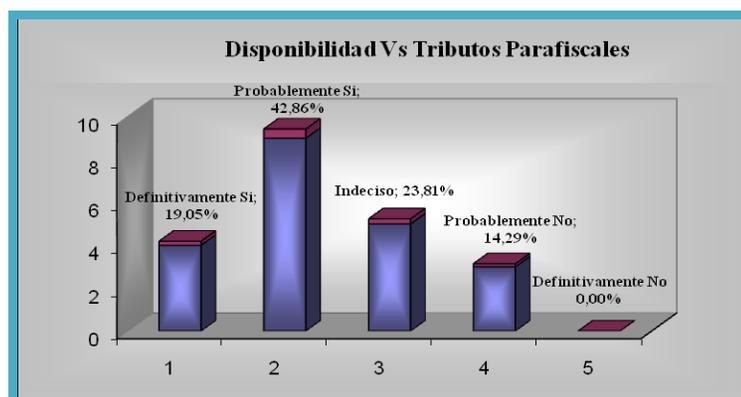
**Gráfica No 9** Fuentes de inversión en el Extranjero  
Fuente: La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

**Análisis e Interpretación Gráfica 9:** Se observa en la gráfica No 9 que los sujetos de estudio respondieron en la opción Definitivamente Si un 0,00 %, Probablemente Si un 14,29%, Indeciso 23,81% lo que indica que un grupo considera que la incertidumbre creciente por los constantes cambios podría llevar a invertir en el extranjero, sin embargo el resto ubicado en la respuesta Probablemente No un 52,38 % y Definitivamente No un 9,52%, es decir; que el 61,90% de la población considera que si existe posibilidad de crecimiento en el país, por lo tanto es fundamental para el mejoramiento de la empresa adaptarse a los cambios externos y transformarlo en oportunidades de desarrollo del negocio.

**Ítem 10** Disponibilidad monetaria podría ser mayor si no se hallaran estos tributos parafiscales

**Cuadro No.15** Disponibilidad Vs Tributos Parafiscales

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
<b>10</b>	Definitivamente Si	<b>4</b>	<b>19,05%</b>
	Probablemente Si	<b>9</b>	<b>42,86%</b>
	Indeciso	<b>5</b>	<b>23,81%</b>
	Probablemente No	<b>3</b>	<b>14,29%</b>
	Definitivamente No	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



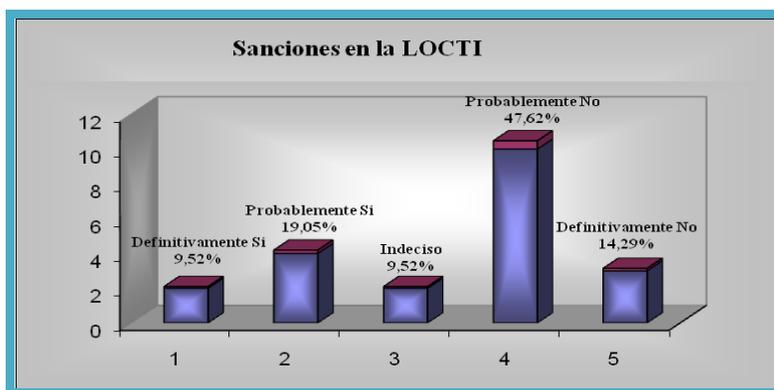
**Gráfica No 10** Disponibilidad Vs Tributos Parafiscales  
Fuente: La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007

**Análisis e Interpretación Gráfica 10:** En este ítem se evalúa si la disponibilidad de dinero se ve afectada por la existencia de estos tributos parafiscales, y en base a los resultados obtenidos los cuales fueron los siguientes Definitivamente Si un 19,05 %, Probablemente Si un 42,86%, Indeciso 2,81%, Probablemente No un 14,29 % y Definitivamente No un 0,00%, lo que indica que la creación de estos tributos financieramente es una carga que se ve reflejada en el flujo de efectivo de la empresa.

**Ítem 11** Las sanciones establecidas en la LOCTI atentan contra el principio de no Confiscatoriedad.

**Cuadro No.16** Sanciones en la LOCTI

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
<b>11</b>	Definitivamente Si	<b>2</b>	<b>9,52%</b>
	Probablemente Si	<b>4</b>	<b>19,05%</b>
	Indeciso	<b>2</b>	<b>9,52%</b>
	Probablemente No	<b>10</b>	<b>47,6%</b>
	Definitivamente No	<b>3</b>	<b>14,29%</b>
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



**Grafica No 11** Sanciones Confiscatorias

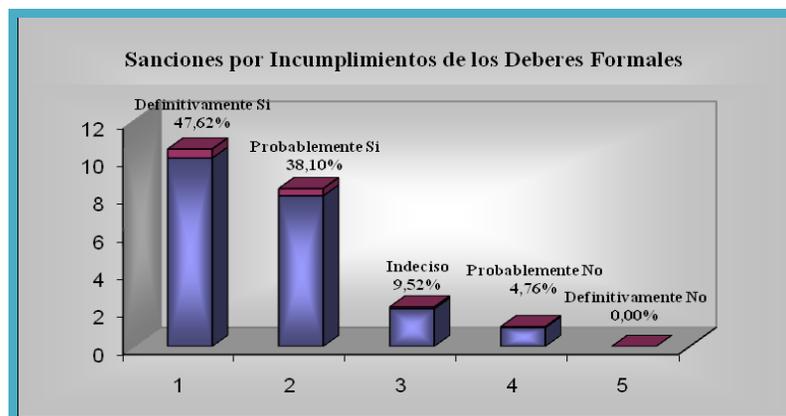
**Fuente:** La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007.

**Análisis e Interpretación Grafica 11:** La población objeto de estudio respondió en este ítems, según la siguiente escala: Definitivamente Si 9,52%, Probablemente Si 19,05% Indeciso 9,52%, Probablemente No 47,62% % y Definitivamente No 14,29%, resultados que permiten establecer que las sanciones pecuniarias que establecen la ley, como los sujetos pasivos a los que rige son solo grandes contribuyentes cuyas ventas superen al año 100.000 UT según los encuestados no tienen carácter confiscatorio.

**Ítem 12** Ha sido Sancionado por incumplimiento de algún deber formal ante la Administración Tributaria.

**Cuadro No.17** Sanciones por incumplimientos de los deberes Formales

Ítem	OPCIONES	F	Porcentaje
<b>12</b>	Definitivamente Si	<b>10</b>	<b>47,62%</b>
	Probablemente Si	<b>8</b>	<b>38,10%</b>
	Indeciso	<b>2</b>	<b>9,52%</b>
	Probablemente No	<b>1</b>	<b>4,76%</b>
	Definitivamente No	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
Margen de Error Ciencias Sociales: 0,5			



**Gráfica No 12** Sanciones por incumplimientos de los deberes Formales  
Fuente: La Caridad, C.A. Elaborado Sánchez 2007.

**Análisis e Interpretación Gráfica 12:** En esta gráfica se puede visualizar que el 85,72% de la población encuestada se perfiló en las opciones, Definitivamente Si y Probablemente Si en contraste en las opciones Indeciso, 9,52%, Probablemente No y Definitivamente No, suman un 4,76%, lo que indica que la empresa ha sido objeto de sanciones por parte de la Administración Tributaria, lo que resulta tácito la

ausencia de normas y procedimiento tributarias para los procesos internos; lo que repercute en pago de sanciones pecuniarias que pueden disminuirse o evitarse en su totalidad.

Una vez finalizada el análisis e interpretación de la encuesta se puede resaltar que la información recolectada demuestra que existen un numero de debilidades y factores que de alguna forma están afectando el mejor desempeño de la empresa ante la aplicación de este tributo parafiscal, lo cual conlleva a obtener así grandes retos para desarrollar un sistema de control de gestión Tributaria. Ante esto se pueden mencionar las siguientes conclusiones y recomendaciones de la investigación.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación es un instrumento legal que vincula y estimula a las empresas nacionales a invertir en actividades de investigación, desarrollo, formación de talento y fortalecimiento de la demanda de Ciencia y Tecnología con el fin de incidir en la modernización y reactivación de este sector. Este es un reglamento de cumplimiento obligatorio para el sector empresarial, los aportes se calculan con base en el ejercicio económico de cada año.

En diciembre del año pasado la Asamblea Nacional modificó la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología (LOCTI), aprobada en el año 2005. Los cambios más importantes, aunque no los únicos, tuvieron lugar en el régimen de financiamiento establecido, mediante el cual se disponía que las empresas debieran contribuir con un porcentaje de sus ingresos brutos desarrollo tecno-científico del país.

El cumplimiento de esa obligación podían hacerlo, bien invirtiendo internamente los recursos a fin de fortalecer sus capacidades tecno-científicas o bien aportándolos a terceros (universidades, centros públicos de investigación, etcétera), con la misma finalidad. La nueva Ley introdujo dos cambios fundamentales. Por un lado, la contribución empresarial pasó a ser un impuesto y, por el otro, quedó establecido que los recursos obtenidos deben ser entregados al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), a fin de que éste los administre. Sin embargo, el carácter flexible de la ley ha hecho que la mayoría de estos aportes no se destinaran al avance científico y tecnológico del país.

Anteriormente la ley era muy flexible en la manera en como se definían los aportes, lo que permitió que el 95,2 % de los recursos estipulados hayan sido reinvertidos en las propias empresas aportantes, en proyectos que por lo general, no responden a lineamientos estratégicos del Estado venezolano en Ciencia y Tecnología y, del 4,8% restante, las empresas negociaban directamente con las universidades los proyectos de investigación que a ellas les interesa, dejándole pocas posibilidades de incidir en el desarrollo de una ciencia y tecnología que permita la solución de los graves y concretos problemas del país.

Este escenario permitió desarrollar esta investigación dirigida a realizar un estudio de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), y sus consecuencias en aquellas empresas que poseen rentas totalmente exoneradas, y se tomó como caso de estudio la empresa agrícola La Caridad, C.A.

La información recabada en el capítulo 4 permitió sustentar el logro del objetivo general de esta investigación dando lugar a los siguientes hallazgos:

Analizando los instrumentos de recolección de datos aplicados al personal Administrativo y Gerencial de La Caridad, C.A. se observa que con la entrada en vigencia de la ley la empresa se vio en la necesidad de presentar el proyecto exigido en materia de Ciencia, Tecnología en Innovación para lo cual no estaba previsto en su presupuesto quinquenal, viéndose afectada financieramente, ya que no sólo fue la erogación de dinero para el proyecto LOCTI, si no también la contratación de asesores y especialistas en la materia para no ser objeto de sanciones. Por ser empresas con rentas totalmente exoneradas por la actividad primaria que realizan, están obligados a presentar al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras un proyecto donde deben invertir la totalidad del Impuesto Sobre la renta a Pagar en la modernización e incremento de su producción.

El objetivo del Estado debe estar dirigido al logro de un sector agropecuario saludable, capaz de producir riquezas, y de esta manera obtener recursos significativos al gravarlos, que le permitan al Estado obtener ingresos para satisfacer necesidades públicas. Se le debe permitir al productor acceder a los beneficios fiscales que promueve el Estado y de esta manera, pueda la administración tributaria, captarlos a mediano plazo como contribuyentes del impuesto sobre la renta y volver a ejercer un control sobre ellos, como era en los orígenes de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Cabe resaltar, que la situación socioeconómica que vive el país en los últimos años, ha agudizado la crisis en el sector agropecuario; la inflación, inseguridad personal, secuestros, inseguridad en cuanto a la tenencia de la tierra, invasiones, entre otros, son problemas que tienen que enfrentar día a día los productores del campo, sin contar con los riesgos propios del negocio que atentan contra su capital productivo, como las plagas y enfermedades que afectan los cultivos y los semovientes; factores climáticos, como sequías, lluvias, inundaciones, estacionalidad de la producción, entre otros. La exoneración es de gran importancia dentro de la materia fiscal, pues es una herramienta que puede utilizar el Estado para beneficiar a determinado sector, para promover su desarrollo económico y social e incentivar la inversión, sobre todo en el caso del sector agropecuario, dada la importancia estratégica como proveedor de alimentos. Sería necesario evaluar todas estas situaciones y las repercusiones que conllevan al productor primario, pues las creaciones de estos tributos parafiscales en vez de beneficiar la producción agrícola, se ve reflejado en la disminución de la inversión dentro del país y en el peor de los casos el cierre definitivo de las actividades económicas que realizan.

## **Recomendaciones**

Entre las recomendaciones y sugerencias que el investigador presenta, se encuentran:

1. Evaluar la posibilidad que parte de la inversión que realizan al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, sea considerada por la FONACIT como aporte en Materia de LOCTI, para que no sea un impacto negativo en el flujo de efectivo de la empresa.
2. Realizar un cronograma de inversión de ciencia, Tecnología en Innovación, para que la carga no se vea reflejada en un solo mes, de forma que mensualmente se realicen los aportes en esta materia.
3. La Actualización permanente en materia de LOCTI, para no ser objeto de las sanciones que establece dicha ley.
4. Preparación del capital Humano de la organización en materia de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera de disminuir los costos de asesorías externas.
5. Una acción acertada por parte de la Administración Tributaria, sería involucrar a las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas para que cooperen en la coordinación y control de las políticas fiscales que se establezcan, de manera de evaluar el impacto en el producto final.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- [1] Best, J. (1986). Como investigar en Educación. . D Amorrortu. Madrid
- [2] Balestrini, Miriam (1998). Cómo se elabora un proyecto de investigación. Caracas. BL Consultores.
- [3] Hernández, S.; Fernández, C. y Batista, P. (1991). Metodología de la Investigación. Mexico, Mc Graw Hill Interamericana. Editores S.A. de CV.
- [4] Hurtado, J. (2000) Metodología de la Investigación Holística. Tercera Edición. SYPAL. IUTC. Caracas.
- [5 ] Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O.38.242 (2005)
- [6 ] Reglamento Parcial de Ciencia, Tecnología e Innovación (2006)
- [7 ] Rojas R., Amergual M- (1997) *Ciencia y Tecnología en Venezuela*. Comisión Presidencial para la reforma del Estado. Editorial Arte. Caracas. Venezuela.
- [8 ] Sabino, Carlos. (1992). El Proceso de la Investigación. Editorial Panapo. Caracas Venezuela
- [9] Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos (UNERG) (2004). Normas para la elaboración y presentación de trabajos de grado. San Juan de los Morros.
- [10 ] Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2003). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Fedeupel. Caracas.

**INFORMACION EN LINEA :**

[www.ilustrados.com](http://www.ilustrados.com)

[www.fides.gov](http://www.fides.gov)

[www.fonacit.net](http://www.fonacit.net)

[www.gobiernoenlinea.com](http://www.gobiernoenlinea.com)

[www.google.com](http://www.google.com)

[www.minci.net](http://www.minci.net)

[www.monografias.com](http://www.monografias.com)

[www.redconble.com](http://www.redconble.com)

[www.uc.edu.ve](http://www.uc.edu.ve)

[www.yahoo.com](http://www.yahoo.com)